

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas  
y Suplemento de 8 páginas de Resoluciones

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Prieu*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones  
del Estado

*Sr. Alberto Andrés Joury*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de  
**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1642
Disposiciones	_____	1649
Licitaciones	_____	1650
Varios	_____	1659
Transferencias	_____	1663
Convocatorias	_____	1664
Colegiaciones	_____	1666
Sociedades	_____	1666

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1671
Varios	_____	1673
Sucesiones	_____	1682

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1687
Resoluciones	_____	1688



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 30/11

La Plata, 23 de febrero de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3324/2001, alcance N° 17/10, y

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA, toda la información correspondiente al 16° período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 8/105, 121/123);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fs 116/119 y 124/130, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 53,74; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: \$ 440,35; Total Penalización Apartamientos: \$ 494,09..." (fs. 106/115 y 131);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avestimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la Ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$ 494,09) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 16° período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 664

Presidente, **Marcelo Fabián Sosa**; Director **Alberto Diego Sarciat**; Director **José Luis Arana**.

C.C. 2.254

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 31/11

La Plata, 23 de febrero de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3328/2001, alcance N° 16/10, y

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, toda la información correspondiente al 16° período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 1/2, 13/144),

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 155/162, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 19.406,42; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: \$149.697,12; Total Penalización Apartamientos: \$ 169.103,54..." (fs. 145/154 y 164);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avestimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la Ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON 54/100 (\$ 169.103,54) la penalización correspondiente a la

COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 16° período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 664

Presidente, **Marcelo Fabián Sosa**; Director **Alberto Diego Sarciat**; Director **José Luis Arana**.

C.C. 2.255

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 32/11**

La Plata, 23 de febrero de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5334/2008, alcance N° 4/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA, toda la información correspondiente al 16° período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 1/3, 10/11, 13/34, 37/95);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 35/36, y 105/106, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 93,80; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: \$ 70.315,63 Total Penalización Apartamientos: \$ 70.409,43 (fs. 96/104 y 107);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la Ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 43/100 (\$ 70.409,73) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 16° período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 664

Presidente, **Marcelo Fabián Sosa**; Director **Alberto Diego Sarciat**; Director **José Luis Arana**.

C.C. 2.256

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 33/11**

La Plata, 23 de febrero de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5338/2008, alcance N° 4/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA toda la información correspondiente al 16° período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 1/2, 10/125, 135 y 149);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor a fs 136/148, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 39,92; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: \$ 6.869,19; Total Penalización Apartamientos: \$ 6.909,11..." (fs. 126/134 y 151);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la Ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 11/100 (\$ 6.909,11) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 16° período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organiza-

das a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 664

Presidente, **Marcelo Fabián Sosa**; Director **Alberto Diego Sarciat**; Director **José Luis Arana**.

C.C. 2.257

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 34/11**

La Plata, 23 de febrero de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5335/2008, alcance N° 1/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARTIDO DE RAMALLO LIMITADA toda la información correspondiente al 13° período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2008 y el 31 de mayo de 2009 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 7, 9/36, 66/193);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 38/43, el Área Control de Calidad Técnica de la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 896,60; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: \$ 0,00; Total Penalización Apartamientos: \$ 896,60..." (fs. 194/204);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la Ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 896,60) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARTIDO DE RAMALLO LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto, alcanzados en esta instancia, para el 13° período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2008 y el 31 de mayo de 2009, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARTIDO DE RAMALLO LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 664

Presidente, **Marcelo Fabián Sosa**; Director **Alberto Diego Sarciat**; Director **José Luis Arana**.

C.C. 2.258

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 35/11**

La Plata, 23 de febrero de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-6316/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto tramita el conflicto planteado entre la usuaria Jacinta GODOY y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), derivado por la disconformidad manifestada por la usuaria, por consumo excesivo en la factura del período 1/2009 con 693 Kwh. y la aplicación del concepto cargo adicional P.U.R.E.E. emitida por la prestadora, correspondiente al suministro NIS 1068537 ubicado en el inmueble de la calle España N° 1052 de la localidad de San Nicolás;

Que la usuaria, en los términos previstos en los artículos 65 inciso e) y 66 de la Ley 11769, presentó su reclamo ante este Organismo de Control, solicitando su intervención (fs. 1/6);

Que en su presentación, la citada usuaria informó que el día 12 de enero de 2009 realizó un reclamo telefónico ante la distribuidora, por no haber recibido la factura reclamada que vencía ese día y que en respuesta EDEN S.A. le comunicó que no había tomado aún la lectura y que lo haría en el término de 48 a 72 horas;

Que agregó que al día siguiente (13 de enero de 2009) se le derribó el medidor de su propiedad y que por ello, llamó al Centro de Atención Telefónica, para realizar el reclamo por falta de energía comunicando, además, que la llave térmica de su casa no funcionó;

Que adujo que, posteriormente, se presentó la cuadrilla de la distribuidora, rompió el precinto y procedió a retirar el medidor, que desconocía cual era la lectura final del mismo;

Que por último expresó que el día 13 de enero de 2009 EDEN S.A. procedió a cambiar el medidor y le comunicó que la siguiente semana se tomaría su lectura para luego emitir la correspondiente factura;

Que llegada la factura se mostró disconforme con el consumo registrado y también por el excesivo monto del concepto P.U.R.E.E. incluido en la misma;

Que la Gerencia de Control de Concesiones solicitó a EDEN S.A. determinada información con el objeto de elaborar su informe técnico (fs. 11/12);

Que, en respuesta, la Distribuidora contestó que "...La fecha del alta del suministro a nombre de la reclamante data del 16/01/07. Se adjunta impresión de pantalla...acompaña informe Histórico de Consumos del Suministro desde el alta hasta la fecha. Respecto del informe técnico del medidor retirado, se hace saber que no medió revisión en laboratorio..." (fs. 13/17);

Que, asimismo, agregó que "...Para determinar el valor del C. Tarifario, siempre se lleva a 61 días: 693/56\*61 = 755 Kwh., siendo el escalón que corresponde aplicar, el que va hasta 400 mes (800 bimestrales). En este caso, se facturó 693 Kwh. a \$ 0,2137/Kwh....";

Que, finalmente, manifestó que "...Se consigna también el cálculo del P.U.R.E.E.: Período Base: 269 Kwh en 56 días. Período Actual: 693 Kwh en 56 días. Como base es menor a 300 se toma base 300 Kwh \* 0,9 = 270 Kwh (por encima de esto es penalidad). Consumo actual: 693-270 = 423 Kwh castigo si castigo es mayor al 50% consumo actual; máximo a penalizar es 693\* 0,5 = 346 Kwh. Penalidad: 346 Kwh \* \$ 0,2137 (valor del escalón de venta de la T1R) = \$ 73,94... cabe resaltar que conforme resulta del Informe Histórico de Consumos, no es cierto que los montos de la factura de la cliente nunca superaron los \$ 70 -como indica en su reclamo- pues en los períodos 2008/04, 2008/03, 2007/05, 2007/04 y 2007/03 superaron ampliamente dicho importe; así que en los períodos 2007/03, 2007/04 y 2007/05 registró consumos similares a los del período cuestionado (2009/01)...";

Que volvió a tomar intervención la Gerencia técnica notificando a EDEN S.A. que "...consideramos que esa distribuidora, luego del cambio de medidor, debió realizar la verificación técnica pertinente al medidor retirado (el cual se encontraba derretido, según la reclamante), ya que por algún motivo el mismo fue reemplazado...Es opinión de esta Gerencia que al tratarse de un tipo de reclamo que necesariamente se debe conocer el funcionamiento del medidor y al no existir inspección técnica alguna de parte de esa distribuidora, no podemos corroborar el buen funcionamiento del mismo, en el período reclamado..." (fs. 22/23);

Que concluyó solicitando a esa distribuidora que "...anule la factura N° 0000-39608186 por un monto que asciende a \$ 370,10 y emita otra en su lugar con un consumo promedio del último año, el cual asciende a 390 Kwh. bimestrales, calculando nuevamente también el concepto P.U.R.E.E. de la misma...";

Que se presentó, nuevamente, la Distribuidora, solicitando que se revea el precitado informe toda vez que "...del histórico de consumos...surge la modalidad de consumo de la usuaria en el NIS 1068537-2 siendo los consumos registrados en la mayoría de los períodos, similares o bien superiores al cuestionado...se corrobora aún más, con los resultados arrojados por el nuevo medidor instalado en el mes de enero de 2009, cuyo consumo se corresponde con los valores de la factura cuestionada...se acompaña copia de la factura N° 000-39945749 de fecha 23/2/09 la que arroja un consumo post normalizado de 455 Kw... Acta N° 6258 donde consta el retiro del equipo de medición...con una lectura a ese momento de 3127 Kw...el medidor en cuestión una vez retirado, fue remitido al Laboratorio de EDEN, donde efectuada la inspección de rutina y encontrándose el

mismo no apto para su reparación, fue dado de baja. Por ello y razón del grado de deterioro del equipo, EDEN se encuentra imposibilitada de proceder a la verificación de su funcionamiento...” (fs. 25/31);

Que la Gerencia de Control de Concesiones se expidió manifestando que esa Distribuidora “...nos remite un informe, el cual no se encontraba completo, ya que faltó aportar algunas facturas y un informe sobre la emisión de las mismas...”, por ello solicita su remisión en cinco días (f. 33);

Que en respuesta la Distribuidora adjuntó facturas correspondientes a los períodos 5/2008, 6/2008, 01/2009 y 2/2009. También acompaña informe histórico de consumos y de PUREE (fs. 34/41);

Que volvió a expedirse la Gerencia técnica, luego de analizar nuevamente la documentación aportada por la distribuidora, arribando a las siguientes conclusiones: “...al tratarse de un tipo de reclamo que necesariamente se debe conocer el funcionamiento del medidor, consideramos correcto el motivo por el que no se pudo realizar la verificación técnica correspondiente...En la factura reclamada (período 1/2009) esa distribuidora determinó el consumo, mediante la lectura de 13 (trece) días, con el nuevo medidor instalado, el cual arrojó un valor de 10,85 Kwh diario y 662 Kwh bimestrales, seguidamente, al multiplicar el consumo diario (10,85) por los 134 días recuperados y restarle la energía consumida (801), observamos que el valor de energía a facturar disminuyó a (652 Kwh), en lugar de aumentar, por lo tanto entendemos que no tiene ninguna lógica aplicar un recuperado de 652 Kwh en 134 días, cuando están recuperando 662 Kwh en 60 días, el cual consideramos correcto...” (fs. 46/47);

Que, por último, expresó que “...En la factura reclamada recuperaron un consumo de 693 Kwh, cuando el cálculo realizado por esa distribuidora, indica que se deberán recuperar solamente 662 Kwh (31 Kwh de diferencia)...Respecto a los consumos post-normalizados (períodos 2, 3 y 4/2009 se observa que los mismos se encuentran en valores similares a los registrados por el medidor anterior... Para otros casos, como el que nos ocupa, donde se realice un recuperado de energía eléctrica, deberán facturar la misma aparte, como una irregularidad (Art. 5 – Ap.I) ya que de otra manera, la energía que figura en la factura no es la real y también afecta directamente a otros conceptos...”;

Que concluyó solicitando a la distribuidora que “...de encontrarse cancelada la factura reclamada, acredite en la cuenta de la usuaria el monto por la diferencia de 31 Kwh y también la diferencia del monto del P.U.R.E.E. de la misma, con más el interés correspondiente...”;

Que en respuesta la Distribuidora por los motivos que expuso y documentación que agregó a fs 49/58, solicitó se deje sin efecto lo dictaminado;

Que la Gerencia de Control de Concesiones se expidió resaltando que “...Basándonos en la documentación obrante, entendimos que la factura reclamada había sido emitida, mediante un recuperado de consumo, debido al cálculo remitido y a las charlas mantenidas con el Sr. Alejandro Marcatto (personal de esa distribuidora), por lo tanto consideramos correcto que no se haya realizado recuperado alguno...Respecto a que la factura reclamada responde a una lectura real registrada en el período que va desde el 28/01/2008 al 23/12/2008, este Organismo pone en duda sus dichos, ya que el reclamo comenzó el día 12/1/2008, cuando la usuaria reclamó por no recibir la factura cuestionada y desde esa distribuidora le respondieron que todavía no habían tomado la lectura, que realizarían dicha acción dentro de las próximas 48 a 72 horas y que la factura la recibiría a los 10 días...” (fs. 55/56);

Que asimismo destacó que “...Al día siguiente (13/1/2010) se le quemó el medidor a la usuaria y recién el día 14/1/2010 se cambió el medidor y se tomó una lectura acumulada de 78 días (desde el 28/10/2008 al 14/1/2009), el día posterior (15/1/2010) se emitió la factura cuestionada, por lo tanto, dicha lectura no la podemos considerar real...Por no ser real la lectura del período cuestionado, entendemos que esa distribuidora no debería haberle incluido el concepto P.U.R.E.E. en la factura citada, ya que una de las excepciones de dicho concepto, es cuando se trata de usuarios cuyos estados facturados no respondan a lecturas reales, tanto en el período base como en el período actual. Por lo tanto, solicitamos a esa distribuidora que de encontrarse cancelada la factura reclamada, acredite en la cuenta de la usuaria el monto correspondiente al concepto P.U.R.E.E. con más el interés correspondiente...”;

Que la Distribuidora señaló que “...toda vez que la lectura del 23/12/2008 resulta real (tomada por ATPL), conforme se acredita con la impresión de pantalla adjunta, consideramos que la inclusión del concepto PUREE en la factura pertinente, resulta correcta, por lo que solicitamos...se reconsidere lo dictaminado...” (fs. 57/58);

Que tomó intervención, una vez más, la Gerencia técnica, ratificando su dictamen anterior de fecha 15 de septiembre de 2009 (fs. 55/56), haciendo mención que la distribuidora ha realizado ciertas acciones que luego niega (fs. 59/61);

Que llamada a expedirse la Gerencia de Procesos Regulatorios, estimó que el artículo 5 inciso d) del Subanexo E del Contrato de Concesión Provincial, faculta al prestador a inspeccionar las conexiones domiciliarias, las instalaciones internas hasta la caja o los precintos de los medidores o equipos de medición, como asimismo a revisar, contrastar o cambiar las existentes;

Que dicha normativa, solo permite a la Distribuidora recuperar la energía consumida y no registrada, cuando en la inspección se descubra un mal funcionamiento del medidor o equipo de medición, o cualquier alteración de las instalaciones, equipos y/o precintos;

Que de acuerdo al informe elaborado por la Gerencia de Control de Concesiones, de encontrarse cancelada la factura reclamada, EDEN S.A. deberá acreditar en la cuenta de la usuaria el monto correspondiente al concepto P.U.R.E.E., con más el interés correspondiente;

Que, en definitiva, el informe practicado por la citada Gerencia de Control de Concesiones deviene decisivo para la resolución del caso, en virtud del rigor técnico de la materia en tratamiento;

Que por último, es de ver, que las actuaciones se han sustanciado de modo tal que las partes han tenido la oportunidad de pronunciarse, teniendo por cumplido el derecho a ser oídas en forma previa al decisorio;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que, de encontrarse cancelada la factura reclamada, acredite en la cuenta de la usuaria Jacinta GODOY, el monto correspondiente al concepto P.U.R.E.E., con más el interés respectivo, en relación al NIS N° 1068537, ubicado en el inmueble de la calle España N° 1052 de la localidad de San Nicolás.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), acredite dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de su ejecución, el cumplimiento de lo ordenado en el artículo anterior, debiendo a tal efecto remitir a este Organismo de Control la pertinente constancia.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta el Organismo y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma, a lo ordenado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y a la usuaria Jacinta GODOY. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, Archivar.

Acta N° 664

Presidente, **Marcelo Fabián Sosa**; Director **Alberto Diego Sarciat**; Director **José Luis Arana**.

C.C. 2.259

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 36/11**

La Plata, 23 de febrero de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-8624/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto tramita un conflicto planteado entre la usuaria Laura Beatriz PERRONE y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con relación a la disconformidad manifestada por la usuaria, por consumo excesivo, en el suministro NIS 1596766-1, ubicado en el inmueble de la Avenida De Tomaso N° 565 de la ciudad de Chivilcoy, liquidados mediante factura complementaria N° 45352037, emitida por la prestadora (fs. 1/6);

Que la usuaria, a través de la OMIC “CHIVILCOY”, en los términos previstos en los artículos 67 inciso e) y 68 de la Ley 11769, presentó su reclamo ante este Organismo de Control, solicitando su intervención (f. 6);

Que en su presentación, rechazó los consumos facturados por considerarlos excesivos;

Que la Gerencia de Control de Concesiones solicitó a la Distribuidora la información y documentación requerida a f. 11;

Que, en respuesta, la Distribuidora adjuntó Informe sobre Histórico de Consumos desde el comienzo de la titularidad, Planillas de Verificación de lectura emitida el 09/03/10, Revisión de medidor in situ emitida el 17/06/10 y Verificación de lectura emitida el 03/09/10 e informa que “...La 1° planilla es el documento respaldatorio a la contestación al RE1104201000178, la 2° planilla al RE1104201000391 y la 3° planilla al RE1104201000549...” (fs. 13/21);

Que, asimismo, agregó que “...De acuerdo al Acta de comprobación de irregularidades N° 08185 se cambió el medidor el 17/09/10 pues se encontró el display roto y se realizó la factura complementaria N° 0-45352037 el 18/10/10 período comprendido entre el 18/08/10 y el 17/09/10, período en el cual se estimó el consumo...Se adjunta factura complementaria...”;

Que volvió a tomar intervención la Gerencia técnica notificando a la Distribuidora que “...teniendo en cuenta que, si bien han respondido en tiempo a lo solicitado por este Organismo, en la nota OCEBA N° 2749/10, la documentación enviada por dicha Distribuidora, con fecha 18/10/2010, resulta incompleta puesto que no presenta copia del acta de irregularidades mencionada por uds. en la nota de informe, como tampoco la planilla de cálculo de energía a recuperar, lo que imposibilita dilucidar sobre el tema que nos ocupa...” (f. 25);

Que también resaltó que “...según lo establecido en la Res. N° 336/5 “Guía Regulatoria” donde en su artículo 3° establece que “Los recaudos establecidos en el artículo 2° de la presente guía, constituyen requisitos “sine qua non” para su trámite ante este Organismo de Control. La ausencia o falta de cumplimiento de los mismos podrán motivar el rechazo “in limine” de la tramitación, dejando sin efecto el procedimiento llevado a cabo por la prestadora y la eventual factura complementaria emitida en su consecuencia...”;

Que, por último, solicitó a la Distribuidora “...proceder..., sin que ello configure antecedente en lo sucesivo, a anular la factura complementaria N° 45352037 y a refacturar la factura emitida el 17/08/2010, teniendo en cuenta lo consumido en el mismo período del año anterior; asimismo proceder a la devolución de los importes liquidados con sus intereses correspondientes...”;

Que se presentó EDEN S.A. solicitando se revea lo antes dispuesto, agregando que “...La Sra. Perrone efectuó reclamo por verificación de lectura el 8/3/2010... Verificada ésta, la misma resultó ser correcta y su proyección de 443 Kw para los próximos 60 días... Posteriormente y con fecha 17/6/2010 realizó un nuevo reclamo de revisión de medidor, cuyo resultado arrojó un error de 0,47%, siendo la proyección de 1206 Kw para los próximos 60 días...” (fs. 28/31);

Que, al mismo tiempo, expresó que "...Con fecha 3/9/2010, la Sra. Perrone formula un nuevo reclamo por verificación de lectura, la que arroja como resultado que el medidor funcionaba correctamente, siendo el consumo de la factura en cuestión de 1382 Kw, es decir similar a la proyección del reclamo anterior, por lo que la factura reclamada se considera correcta... La revisión de medidor "in situ" no pudo realizarse, ya que de acuerdo al Acta de comprobación de irregularidades N° 08185, el equipo con fecha 17/09/10 fue retirado, atento encontrarse roto el display, confeccionándose entonces la factura complementaria N° 0-45352037 por \$ 56,73, período comprendido entre el 18/08/10 y el 17/09/10, período en el cual se estimó el consumo. No obstante lo expuesto, la clienta realizó nuevo reclamo esta vez a través de OCEBA y POR EL SUPUESTO CONSUMO EXCESIVO...";

Que, por último, destacó que "...ese Organismo muta el objeto del reclamo interpuesto, caratulándolo como DISCONFORMIDAD CON LA DETECCIÓN DE UNA SUPUESTA IRREGULARIDAD cuando el mismo consistía en supuesto consumo excesivo, considerando incompleta la respuesta brindada por EDEN por no presentar copia del acta de irregularidad mencionada, tampoco planilla del cálculo de la energía a recuperar, lo que le imposibilitaría de dilucidar sobre el tema en cuestión, solicitando finalmente la anulación de la factura citada...";

Que por ello entendió que "...ha mediado un error involuntario de interpretación en cuanto al reclamo formulado...solicitamos...rever lo dictaminado... Finalmente expresamos que el medidor en cuestión ha sido derivado a laboratorio para su contraste...";

Que, nuevamente, volvió a tomar intervención la Gerencia técnica notificando a EDEN S.A. que "...Si bien el reclamo es iniciado por consumo excesivo, de la documentación enviada por el usuario y por uds. en su nota de respuesta con fecha 18/10/2010, se desprende que se procedió a realizar en el domicilio del reclamo, un acta de irregularidades de la cual no se envió la documentación necesaria para comprobar el correcto o incorrecto proceder, para estos casos, por parte de esa distribuidora. Dicha irregularidad pudo estar relacionada con los consumos por los que se inició el presente expediente..." (f. 33);

Que, por otro lado, expresó que "...es obligación de este Organismo dar una respuesta al reclamo analizando toda la documentación que sea necesaria para esclarecer el tema y darle una respuesta pertinente al usuario reclamante. Por ello hemos realizado un segundo traslado que, analizando la documentación aportada, no nos permitió realizar un esclarecimiento de la cuestión que uds. plantearon en ella. Por todo lo expuesto, mantenemos lo dictaminado en nuestra Nota OCEBA N° 2990/10 recibida por Uds. el 03/11/2010...";

Que en respuesta EDEN S.A. reiteró la reconsideración de lo dictaminado por la Gerencia técnica, por los motivos alegados a fs 35/39, como así también peticiona se suspenda la ejecución del mismo;

Que la Gerencia de Control de Concesiones se expidió destacando que "...se pone de manifiesto que la empresa EDEN S.A. que viene incumpliendo con el envío de información en forma oportuna en varios reclamos, intenta en esta ocasión distorsionar los acontecimientos, poniendo en cabeza de este Organismo la responsabilidad, por haber modificado supuestamente el eje del reclamo, cuando resulta imposible conocer las cuestiones de fondo sin las correspondientes explicaciones... resulta ingenuo pensar que los distribuidores deben ser aleccionados en forma puntual y minuciosa por los actos de los que son sin lugar a dudas, absolutamente responsables, puesto que los reclamos que atiende este organismo, no son ni más ni menos los que no fueron resueltos por ellos, en cuyo caso es su responsabilidad bien informar tanto a los usuarios como a estas instancias de control..." (fs. 40/42);

Que concluyó ratificando el dictamen ya emitido a f. 24, recomendando además a la empresa distribuidora, observar un comportamiento más responsable en el envío de la información solicitada y en la calidad de sus informes;

Que llamada a expedirse la Gerencia de Procesos Regulatorios, estimó que, conforme a lo manifestado por la Gerencia de Control de Concesiones, la Distribuidora, si bien respondió en tiempo oportuno lo solicitado por este Organismo de Control, resultó incompleta la documentación remitida respecto del hecho en tratamiento, lo que le imposibilitó dilucidar el tema en cuestión y por ello destacó el contenido del Artículo 3° del Anexo de la Resolución N° 336/05 que establece "...Los recaudos establecidos en el artículo 2° de la presente guía, constituyen requisitos "sine quan non" para su trámite ante este Organismo de Control. La ausencia o falta de cumplimiento de los mismos podrán motivar el rechazo "in limine" de la tramitación dejando sin efecto el procedimiento llevado a cabo por la prestadora y la eventual factura complementaria emitida en su consecuencia...";

Que también resaltó la necesidad de recomendar a la distribuidora, observar un comportamiento responsable en el envío de la información solicitada por este Organismo de Control, como así también en la calidad de los informes emitidos;

Que conforme a ello dispuso que correspondería dejar sin efecto la factura complementaria N° 45352037 emitida el 17/08/2010 y proceder a su refacturación teniendo en cuenta lo consumido en el mismo período del año anterior;

Que, por último, señaló que deberá devolverse a la usuaria los importes liquidados con sus interesases correspondientes;

Que, en definitiva, el informe practicado por la citada Gerencia de Control de Concesiones deviene decisivo para la resolución del caso, en virtud del rigor técnico de la materia en tratamiento;

Que por último, es de ver, que las actuaciones se han sustanciado de modo tal que las partes han tenido la oportunidad de pronunciarse, teniendo por cumplido el derecho a ser oídas en forma previa al decisorio;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) dejar sin efecto la Factura Complementaria N° 45352037, emitida el 17 de agosto de 2010, devolviendo a la usuaria Laura Beatriz

PERRONE los importes liquidados de haberlos percibido la prestadora, con sus intereses correspondientes y emitir otra en su reemplazo teniendo en cuenta lo consumido en el mismo período del año anterior, con relación al suministro NIS 1596766-1, ubicado en el inmueble de la Avenida De Tomaso N° 565 de la ciudad de Chivilcoy.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), acredite dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de su ejecución, el cumplimiento de lo ordenado en el artículo anterior, debiendo a tal efecto remitir a este Organismo de Control la pertinente constancia.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta el Organismo y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma, a lo ordenado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Advertir a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que deberá observar un comportamiento responsable en el envío de la información solicitada por este Organismo de Control, como así también en la calidad de los informes emitidos.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y a la usuaria Laura Beatriz PERRONE. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, Archivar.

Acta N° 664

Presidente, **Marcelo Fabián Sosa**; Director **Alberto Diego Sarciat**; Director **José Luis Arana**.

C.C. 2.260

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 37/11

La Plata, 23 de febrero de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-7243/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLÍVAR LIMITADA, realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico, ocurrido en la zona de Bolívar, el día 22 de julio de 2009 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión Municipal;

Que la Concesionaria local expresó que: "...como consecuencia de la tormenta de viento y nieve que se abatiera sobre nuestra ciudad y todo el sistema de distribución...se había producido la salida de servicio de uno de los alimentadores principales de nuestro sistema de distribución (N° 2)... Se detectó que el fuerte viento acompañado de nieve había producido la caída de una rama de eucaliptos sobre la línea..." (f. 6);

Que presenta como prueba documental: Planilla de cortes (f. 2), Informe de la Municipalidad de Bolívar (f. 3) y notas periodísticas (fs. 4/5);

Que la Gerencia de Control de Concesiones, recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: "...El caso que nos ocupa, el origen de la causa se debe a una grave tormenta de nieve y viento que azotó a la localidad de Bolívar. Esta interrupción la tendríamos que tomar como un caso especial, ya que nunca se ha solicitado Fuerza Mayor por nieve. Los vientos no superaron los 90 km/h, pero la Municipalidad a fs. 3 en su informe es elocuente, los registros de temperatura son muy bajos, y las líneas no están calculadas para las tormentas de nieve (manguitos de hielo) y se someten a mayor esfuerzo de lo calculado..." (f. 8);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que sin perjuicio de lo informado por la gerencia preopinante, corresponde solicitar a la Cooperativa que acompañe el correspondiente Informe del Servicio Meteorológico Nacional (f. 9);

Que en tal sentido, mediante Nota OCEBA N° 673/10, se solicita a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Limitada que en el término de diez (10) días remita dicho informe técnico (fs. 10/11);

Que como consecuencia de ello, interviene nuevamente la Gerencia de Control de Concesiones informando que: "...Conforme lo sugerido (...) de solicitar un informe emitido por el Servicio Meteorológico Nacional, indicamos que ha transcurrido un tiempo prudencial, y no teniendo respuesta alguna, se debería resolver la cuestión planteada con la documentación obrante en autos..." (f. 12);

Que llamada a intervenir nuevamente la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que, a mayor abundamiento cabe remarcar que el Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 2459/78, convalidó lo actuado por la Dirección de la Energía al dictar Resolución N° 12.047/78, determinando en el Capítulo VII del texto reglamentario que: "...las condiciones de esfuerzo y flechas máximas serán, para todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, los siguientes: ...3) Temperatura + 15° C = 130 km/h...";

Que en igual sentido, la Asociación Argentina de Electrotécnicos, al elaborar la Reglamentación sobre Líneas Aéreas Exteriores, estableció que para la zona de la Provincia de Buenos Aires (zona C) la construcción de las líneas aéreas soportará vientos de 130 km/h;

Que por otra parte, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente. En este sentido, la inexistencia de un informe oficial expedido por el Servicio Meteorológico Nacional, basta para tener por no probada las características especiales del meteoro aducido;

Que, la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que la nota al artículo 514 del Código Civil fija con extrema claridad el principio de aplicación para los casos fortuitos o de fuerza mayor, expresando que los mismos "...son producidos por dos grandes causas: por la naturaleza o por el hecho del hombre... Mas los accidentes de la naturaleza no constituyen casos fortuitos, dice Troplong, mientras que por su intensidad no salgan del orden común. No se debe por lo tanto calificar como caso fortuito o de fuerza mayor, los acontecimientos que son resultado del curso ordinario y regular de la naturaleza, como la lluvia, el viento, la creciente ordinaria de los ríos, etc...";

Que no obstante ello, vale recordar lo reiteradamente resuelto por la jurisprudencia de nuestros tribunales en cuanto a que "...las tormentas no escapan de las previsiones humanas comunes, pese a estar acompañadas por lluvias y fuertes vientos..." (Delgado, Juan Gregorio y otra c/ Dirección de la Energía de Buenos Aires s/ Daños y Perjuicios);

Que en tal directriz se ha sostenido que "...Si al contraer la obligación el deudor sabía que el acontecimiento irresistible podía o debía acontecer según el curso ordinario y normal de las cosas, entonces su responsabilidad se mantiene no obstante la fuerza irresistible...", considerándose también que: "...Las lluvias que causan inundaciones no constituyen caso fortuito cuando son relativamente comunes o si pese a su intensidad no son la causa adecuada del daño, sino su causa ocasional, como en el caso que el daño se produjo no por las lluvias sino por el mal estado de los desagües..." (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que, asimismo, se ha dicho: "...Para que los fenómenos naturales constituyan caso fortuito, deben ser de una intensidad tal que superen lo normalmente previsible según la época y lugar de ocurrencia del hecho (ver nota al art. 514 Cód. Civil, primer párrafo), lo que debe ser acreditado fehacientemente por quien alegara este eximente (art. 377 Cód. Civil). Sin embargo, la demandada no cumplió con dicha carga. Si bien los testigos hacen referencia a un día tormentoso, con ráfagas muy fuertes, ello no resulta suficiente a fin de constituir un caso fortuito o fuerza mayor..." ("Rodríguez, Jorge Enrique c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ daños y perjuicios", CNCIV – Sala L-13/05/2008);

Que concluye la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la Distribuidora local, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. artículo 3.1 Subanexo D del Contrato de Concesión Municipal);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLÍVAR LIMITADA, respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas en la ciudad de Bolívar, el día 22 de julio de 2009.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLÍVAR LIMITADA a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión Municipal.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BOLÍVAR LIMITADA. Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 664

Presidente, **Marcelo Fabián Sosa**; Director **Alberto Diego Sarciat**; Director **José Luis Arana**.

C.C. 2.261

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 38/11**

La Plata, 23 de febrero de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 088/98, lo actuado en el expediente N° 2429-6114/2008, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto tramita la evaluación por este Organismo de Control, del comportamiento de la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA, acerca del envío de información solicitada por este Organismo de Control, referente a la presentación del usuario "CONSORSIO EDIFICIO CASA DEL SOL", a través de su Administradora señora Lidia TORO, quien se mostró disconforme con la pretensión de cobro por parte de esa Cooperativa del cargo de Habilitación de Suministros Conjuntos;

Que la información solicitada se relaciona con el emplazamiento a esa distribuidora local, mediante Nota OCEBA N° 2156/10, a que se expida sobre la denuncia oportunamente efectuada por la reclamante y que acompañe la documentación que acredite fehacientemente que se ha arribado a una solución conciliatoria o haber realizado una oferta sobre la base de una estimativa razonable en torno a la misma (fs. 57/58);

Que también se la cito a una audiencia ante este Organismo de Control para que brinde explicaciones sobre el incumplimiento de dicha cuestión, a la que no compareció (fs. 59/60);

Que todo ello fue requerido bajo apercibimiento de iniciar sumario administrativo;

Que no obstante lo expuesto, la Distribuidora mantuvo silencio desacatando las instrucciones emitidas;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, resaltó "...el deber de información, en primer lugar resulta de un imperativo contractual, legal y constitucional, emanado del artículo 31 inciso "u" del Contrato de Concesión Municipal, de las normas de Orden Público como la Ley 24.240 y fundamentalmente del artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 42 de la Constitución Nacional...";

Que en virtud de lo expuesto y al tiempo transcurrido sin que la Distribuidora haya cumplido con su obligación, se encontraría acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Cooperativa para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 31 inciso u), 42 y punto 6.7 del Subanexo D del Contrato de Concesión Municipal;

Que en efecto, el artículo 31 establece que "... la CONCESIONARIA deberá cumplir las siguientes obligaciones... u) Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, a su vez, el artículo 42° expresa que: "... En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo A y B, sin perjuicio de la aplicación de la póliza prevista en este Contrato...";

Que, asimismo, el punto 6.7 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, Subanexo "D" del Contrato de Concesión establece que "... Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de LA CONCESIONARIA, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por no llevar los registros exigidos en el Contrato de Concesión, no tenerlos debidamente actualizados, o no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control a efectos de realizar las auditorias a cargo del mismo, éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas. El tope anual máximo de la sanción no podrá ser superior al 0,1% de la energía anual facturada valorizada a la tarifa CV1 de la categoría Residencial T1R. El Organismo de Control destinará esta multa a compensar a quien sufriese un daño o sobre costo por el accionar de la CONCESIONARIA...";

Que cabe resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria, y en consecuencia estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo (fs. 61/62);

Que por ello, a los efectos de merituar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que así el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que, en tal sentido, se propuso como instructor "Ad Hoc" para las presentes actuaciones a la doctora Liliana Estela Alfaro, de la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitarse de conformidad al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, conforme a ello, corresponde que la Cooperativa involucrada efectúe una amplia exposición del caso, cumpliendo con su deber de información para con este Organismo de Control y en ejercicio a su derecho de ser oída, previo a la toma de un decisorio, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles, pudiendo tomar vista de todo lo actuado a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1176, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, por incomparencia a la audiencia citada oportunamente e incumplimiento a las instrucciones emitidas, rela-

tiva a la presentación del usuario "CONSORCIO EDIFICIO CASA DEL SOL", a través de su Administradora señora Lidia TORO, quien manifestó disconformidad con la pretensión de cobro por parte de esa Cooperativa del cargo de Habilitación de Suministros Conjuntos.

ARTÍCULO 2°. Designar instructor "Ad Hoc" a la doctora Liliana Estela Alfaro, de la Gerencia de Procesos Regulatorios.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para tomar vista de todo lo actuado y efectuar un amplio informe del caso.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 664

Presidente, **Marcelo Fabián Sosa**; Director **Alberto Diego Sarciat**; Director **José Luis Arana**.

C.C. 2.262

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 39/11**

La Plata, 23 de febrero de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-8856/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que estas actuaciones tratan sobre la presentación efectuada por el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA) Seccional Bahía Blanca, en la que hace mención a su carácter de Entidad Intermedia en la construcción de la quinta etapa de un barrio de viviendas, que consta de 50 unidades, de un total de 256 adjudicadas oportunamente entre el ex Banco Hipotecario Nacional (96) y, posteriormente, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (52);

Que el SMATA manifiesta que la infraestructura eléctrica de las unidades construidas con anterioridad (año 1989), fueron ejecutadas por cuenta y cargo de la prestadora del servicio eléctrico y, en la actualidad, continuando con la tónica vigente, se solicitó a EDES S.A. la habilitación del servicio con fundamento en lo que dispone el artículo 4° del Decreto 3543/06 (f. 2);

Que la Distribuidora le comunica que deberá efectuar una contribución por obra del orden de los cien mil pesos (\$ 100.000), atento que considera inconstitucional el mencionado artículo 4°, por afectar el derecho de igualdad, propiedad, legalidad y razonabilidad (f. 4);

Que, ante tal circunstancia, el SMATA solicita la intervención del OCEBA entendiendo que no le corresponde abonar dicho cargo, en virtud de lo normado en el artículo 4° del Decreto N° 3543/06 del Poder Ejecutivo Provincial, que en forma expresa dispone "...Excluir del pago del Cargo establecido en el artículo 1° a los proyectos destinados a Planes de Vivienda Sociales impulsados por el Estado Nacional y/o Provincial..." (f. 2);

Que la Gerencia de Control de Concesiones da traslado a EDES S.A. de la presentación efectuada por el SMATA, indicándole que "... considerando la implicancia social que representa el complejo habitacional en cuestión, se solicita que la red de distribución de energía eléctrica necesarias para satisfacer los suministros de las unidades restantes, sea ejecutada por esa Distribuidora, absorbiendo el costo asociado..." (f. 6);

Que la Distribuidora contesta el traslado conferido rechazando lo solicitado por el OCEBA, argumentado que resulta de aplicación la Ley 8912 y que el "...SMATA en su carácter de promotora del complejo habitacional es quien debe hacerse cargo del costo de la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica necesarias para dotar del suministro eléctrico a las futuras viviendas del aludido barrio..." (fs. 12/13);

Que llamada a intervenir el Área Coordinación Regulatoria de la Gerencia de Procesos Regulatorios, expresa a fs 58/59 que para el análisis de la cuestión planteada, cabe aplicar el criterio que reiteradamente sostuvo el Organismo en casos análogos, lo cual configura un precedente regulatorio que debe ser seguido en cada uno de los casos que se le presenten a la Distribuidora y que EDES S.A. ha tenido oportunidad de conocer (expediente N° 2429-3971/2007 caratulado "ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO C/ EDES S.A. S/ CONTRIBUCIÓN POR OBRA BARRIO OCHENTA Y DOS VIVIENDAS");

Que a tal efecto, deviene pertinente hacer hincapié en la naturaleza del emprendimiento urbanístico que nos ocupa, ya que no estamos en presencia de una actividad comercial y especulativa, si no que es el Estado Nacional y Provincial a través de una Entidad Intermedia, el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA) Seccional Bahía Blanca, el que actúa como ejecutor o promotor del barrio de interés social, impulsado y asistido por el financiamiento del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que bajo esta perspectiva, dicho emprendimiento no constituye actividad lucrativa, sino una función estatal destinada al bien común como lo es la instalación de barrios tendientes a garantizar la vivienda digna o erradicación de la pobreza;

Que a su vez, ello implica que cuando el Estado Provincial o Municipal deba habilitar, total o parcialmente, áreas destinadas a núcleos urbanos mediante el loteo de tierras, exigirán previamente que se hayan completado las obras de infraestructura eléctrica necesarias para garantizar el servicio público;

Que a mayor abundamiento, la promoción de barrios sociales por parte del Estado Nacional, Provincial o Municipal, en definitiva incrementa la cantidad de usuarios del servicio público de electricidad implicando ello el razonable e inmediato retorno de las inversiones y regularización, en muchos casos, de las pérdidas no técnicas del Distribuidor;

Que asimismo, la Gerencia de Mercados del Organismo, en el expediente adminis-

trativo N° 2429-3133/01 determinó, en ocasión de analizar las diferentes variantes de aplicación del artículo 12 del Subanexo E, Reglamento de Suministro y Conexión, que en los barrios de interés social existe compatibilidad entre el consumo de energía, la tarifa aplicada y el recupero de la inversión que efectúe la Distribuidora;

Que estas consideraciones hacen que se diferencien las exigencias legales de este emprendimiento de los que llevan a cabo inversores privados, en los cuales se aplica la Ley 8912, ya que de la lectura de esta norma se desprende que su finalidad fue corregir el afán desmedido de lucro por parte de emprendedores inescrupulosos que incorporaban al mercado inmobiliario parcelas sin ningún tipo de servicio público, por lo cual se ordenaron y regularon los loteos;

Que esta no es la situación del barrio en cuestión, atento que el mismo tiene como característica fundamental ser de interés social y hallarse previsto y protegido tanto por lo dispuesto en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, como por lo previsto en el Decreto N° 3543/06 y el Marco Regulatorio Eléctrico, plexo normativo que en definitiva recepta la inveterada política Provincial en materia de asistir permanentemente a las necesidades de vivienda de la población;

Que como se ha expresado, esta cuestión esta contemplada taxativamente en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3543/06, cuyo artículo 4° exime del cargo dispuesto en el artículo 1° a los proyectos destinados a Planes de Vivienda Sociales impulsados por el Estado Nacional y/o Provincial, razón por la cual será la Concesionaria Provincial quién deberá asumir integralmente los costos necesarios para las obras de tendido eléctrico domiciliario y alumbrado público en el barrio aludido;

Que el citado Decreto se encuentra plenamente vigente y resulta de cumplimiento obligatorio para EDES S.A., habida cuenta que forma parte del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, careciendo de relevancia jurídica para sustraerse al cumplimiento de sus obligaciones como Concesionario Provincial lo comunicado por la Distribuidora al SMATA, en cuanto a la supuesta inconstitucionalidad del referido Decreto, debiendo la misma, eventualmente, ser planteada en la instancia pertinente y ante las autoridades que correspondan;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Determinar que es obligación de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) realizar, a su costo, las obras que resulten necesarias para proveer de energía eléctrica a las viviendas construidas o a construirse en el Complejo Habitacional "BARRIO SMATA" del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) Seccional Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) Seccional Bahía Blanca y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Cumplido, archivar.

Acta N° 664

Presidente, **Marcelo Fabián Sosa**; Director **Alberto Diego Sarciat**; Director **José Luis Arana**.

C.C. 2.263

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 43/11**

La Plata, 23 de febrero de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-8430/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la presentación efectuada por el Sr. Nicolás Aldo GONZÁLEZ en su calidad de ocupante de la Casa N° 31, sita en la calle Haití N° 3491 del Barrio Islas Argentinas de la ciudad de Bahía Blanca (fs. 2/3 y 16), manifestando que el día 11 de mayo de 2010 solicitó a EDES S.A. la conexión de un suministro de energía eléctrica para su domicilio (f. 8), el cual le fue denegado por la citada Distribuidora argumentado que resulta de aplicación la Ley 8912 y que "...la Cooperativa de Viviendas Islas Argentinas, en su carácter de promotora del complejo habitacional es quien debe hacerse cargo del costo de la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica necesarias para dotar del suministro eléctrico a las futuras viviendas del aludido barrio..." (f. 9);

Que también manifiesta que habita dicho inmueble con su familia desde el 24 de enero de 2010 y que las obras del barrio son ejecutadas por la Cooperativa de Viviendas Islas Argentinas y financiadas por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que efectúa un relato cronológico de los antecedentes de la obra desde la solicitud y otorgamiento de la asistencia financiera por parte del Instituto de la Vivienda (años 2000 y 2001), pasando por periodos de vicisitudes debido a la paralización de las obras por emergencia económica y adecuaciones financieras (período 2002/2008), hasta que finalmente el 23-12-2009 y a raíz de una reunión conjunta entre autoridades del Instituto de la Vivienda, empresa constructora, Cooperativa de Viviendas Islas Argentinas, Concejales del Distrito de Bahía Blanca y vecinos del Barrio, se acordó la entrega de las viviendas a los adjudicatarios en el estado que se encontraban, comprometiéndose los mismos a realizar las terminaciones faltantes y el Instituto a hacerse cargo de la construcción de las obras de infraestructura de servicios necesaria; aclarando que en el convenio de infraestructura no está contemplada la construcción de la red eléctrica por cuanto el Instituto de la Vivienda no financia las mismas por entender que los costos deben ser afrontados por la empresa Distribuidora, en este caso EDES S.A.;



Que acompaña documentación respaldatoria de sus dichos, entre otras, copia de la nota cursada por EDES S.A a la Cooperativa Islas Argentinas rechazando la solicitud de suministro de energía para el barrio en cuestión, por resultar de aplicación la Ley 8912 y no el Decreto n° 3543/06 del Poder Ejecutivo Provincial, formulando reservas legales y planteando la inconstitucionalidad del ARTÍCULO 4° del mencionado Decreto (fs. 4/5);

Que, asimismo, adjunta nota dirigida a EDES S.A por el Presidente de la Agrupación Vecinal del Barrio Islas Argentinas solicitándole información sobre la provisión de energía al barrio (f. 6) y su respuesta, donde EDES S.A. ratifica los términos de la nota mas arriba señalada e informando además los montos de dinero a los que asciende la contribución por obra a cargo de la Cooperativa de Viviendas Islas Argentinas (f. 7);

Que, finalmente, el reclamante manifiesta que se encuentran habitadas 19 viviendas del barrio en cuestión y que todas ellas se hallan conectadas a un solo medidor trifásico de obra, ubicado a 100 metros del barrio, con el peligro que ello implica para las personas, ya que la red interna de distribución fue construida por los propios vecinos en forma precaria, lo cual representa un problema de seguridad, por lo que solicita la intervención del OCEBA a fin de que se de cumplimiento al Marco Regulatorio Eléctrico y se respete el derecho de todos los habitantes a poseer el libre acceso al servicio eléctrico;

Que la Gerencia de Control de Concesiones solicita al Sr. Nicolás Aldo GONZÁLEZ el plano de mensura y división del núcleo urbano en cuestión (f. 26), el cual luce agregado a f. 27, constando la titularidad de dominio a nombre del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha Gerencia corre traslado a EDES S.A. de la presentación efectuada por el Sr. Nicolás Aldo GONZÁLEZ (f. 30);

Que la Distribuidora contesta el traslado conferido, comunicando a OCEBA que el costo estimado de la obra a realizarse asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 244.000), acompañando croquis y detalle de la misma (fs. 32/35);

Que llamada a intervenir el Área Coordinación Regulatoria de la Gerencia de Procesos Regulatorios, expresa que para el análisis de la cuestión planteada, cabe aplicar el criterio que reiteradamente sostuvo el Organismo en casos análogos, lo cual configura un precedente regulatorio que debe ser seguido en cada uno de los casos que se le presenten a la Distribuidora y que EDES S.A. ha tenido oportunidad de conocer (expediente N° 2429-3971/07 caratulado "ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO C/ EDES S.A. S/ CONTRIBUCIÓN POR OBRA BARRIO OCHENTA Y DOS VIVIENDAS");

Que a tal efecto, deviene pertinente hacer hincapié en la naturaleza del emprendimiento urbanístico que nos ocupa, ya que no estamos en presencia de una actividad comercial y especulativa, si no que es el Estado Nacional y Provincial a través de una Entidad Intermedia, la Cooperativa de Viviendas Islas Argentinas de Bahía Blanca, el que actúa como ejecutor o promotor del barrio de interés social, impulsado y asistido por el financiamiento del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que bajo esta perspectiva, dicho emprendimiento no constituye actividad lucrativa, sino una función estatal destinada al bien común como lo es la instalación de barrios tendientes a garantizar la vivienda digna o erradicación de la pobreza;

Que a su vez, ello implica que cuando el Estado Provincial o Municipal deba habilitar, total o parcialmente, áreas destinadas a núcleos urbanos mediante el loteo de tierras, exigirán previamente que se hayan completado las obras de infraestructura eléctrica necesarias para garantizar el servicio público;

Que a mayor abundamiento, la promoción de barrios sociales por parte del Estado Nacional, Provincial o Municipal, en definitiva incrementa la cantidad de usuarios del servicio público de electricidad implicando ello el razonable e inmediato retorno de las inversiones y regularización, en muchos casos, de las pérdidas no técnicas del Distribuidor;

Que asimismo, la Gerencia de Mercados del Organismo, en el expediente administrativo N° 2429-3133/01 determinó, en ocasión de analizar las diferentes variantes de aplicación del ARTÍCULO 12 del Subanexo E, Reglamento de Suministro y Conexión, que en los barrios de interés social existe compatibilidad entre el consumo de energía, la tarifa aplicada y el recupero de la inversión que efectúe la Distribuidora;

Que estas consideraciones hacen que se diferencien las exigencias legales de este emprendimiento de los que llevan a cabo inversores privados, en los cuales se aplica la Ley 8912, ya que de la lectura de esta Ley se desprende que su finalidad fue corregir el afán desmedido de lucro por parte de emprendedores inescrupulosos que incorporaban al mercado inmobiliario parcelas sin ningún tipo de servicio público, por lo cual se ordenaron y regularon los loteos;

Que esta no es la situación del barrio en cuestión, atento que el mismo tiene como característica fundamental ser de interés social y hallarse previsto y protegido tanto por lo dispuesto en el ARTÍCULO 14 bis de la Constitución Nacional, como por lo previsto en el Decreto N° 3543/06 y el Marco Regulatorio Eléctrico, plexo normativo que en definitiva recepta la inveterada política Provincial en materia de asistir permanentemente a las necesidades de vivienda de la población;

Que como se ha expresado, esta cuestión esta contemplada taxativamente en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3543/06 donde en su ARTÍCULO 4° exime del cargo dispuesto establecido en el ARTÍCULO 1° a los proyectos destinados a Planes de Vivienda Sociales impulsados por el Estado Nacional y/o Provincial, razón por la cual será la Concesionaria Provincial quién deberá asumir íntegramente los costos necesarios para las obras de tendido eléctrico domiciliario y alumbrado público en el barrio aludido;

Que el citado Decreto se encuentra plenamente vigente y resulta de cumplimiento obligatorio para EDES S.A., habida cuenta que forma parte del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, careciendo de relevancia jurídica para sustraerse al cumplimiento de sus obligaciones como Concesionario Provincial, lo comunicado por la Distribuidora a la Cooperativa de Viviendas Islas Argentinas en cuanto a la supuesta inconstitucionalidad del referido Decreto, debiendo la misma, eventualmente, ser planteada en la instancia pertinente y ante las autoridades que correspondan;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico contempla la situación planteada por el reclamante, siendo incorrecto el planteo de EDES S.A. al pretender encuadrar su requerimiento de suministro en las disposiciones de la Ley 8912 (f. 9), que rige lo concerniente al ordenamiento del territorio, regulando el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo; ya que conforme a lo dispuesto por los artículos 30, 62 inciso a) y 67 de la Ley 11769 y el 12.1.1 del Subanexo E (Reglamento de Suministro y Conexión) del Contrato de Concesión Provincial, las solicitudes efectuadas por adjudicatarios de viviendas que

revisan el carácter de tenedores precarios y encuadrando los suministros solicitados en la Tarifa 1, corresponde a la empresa Distribuidora de Energía afrontar los costos de infraestructura eléctrica que sea menester efectuar y otorgar el suministro a los usuarios solicitantes previo pago del cargo por conexión establecido;

Que sin perjuicio del reclamo presentado por el Sr. Nicolás Aldo GONZÁLEZ, corresponde que EDES S.A. brinde el servicio de energía eléctrica a todo otro usuario encuadrado en la Tarifa 1 que lo requiera, cuya vivienda integre el complejo habitacional denominado Barrio Islas Argentinas de Bahía Blanca;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04; Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar que es obligación de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) realizar, a su costo, las obras que resulten necesarias para proveer de energía eléctrica a las viviendas construidas o a construirse en el Complejo Habitacional "BARRIO ISLAS ARGENTINAS" de la Cooperativa de Viviendas Islas Argentinas de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que proceda a otorgar suministro de energía eléctrica al usuario Sr. Nicolás Aldo GONZÁLEZ, con domicilio en la calle Haití N° 3491, Casa N° 31, del complejo habitacional "BARRIO ISLAS ARGENTINAS" de la ciudad de Bahía Blanca, como así también a todo otro usuario encuadrado en la Tarifa 1 que lo requiera, cuya vivienda integre el citado complejo habitacional.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar al Sr. Nicolás Aldo GONZÁLEZ, a la Cooperativa de Viviendas Islas Argentinas de Bahía Blanca y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Cumplido, archivar.

Acta N° 664

Presidente, **Marcelo Fabián Sosa**; Director **Alberto Diego Sarciat**; Director **José Luis Arana**.

C.C. 2.264

## Disposiciones

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Disposición N° 193

La Plata, 11 de junio de 2009.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2576-7233/2006 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/1977 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/1983 – Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, cometida por Carlos Alejandro DE ASIS; Miguel Ángel RIVERO; Marcelo Javier RIVERO y Ever Adrián VALDEZ, y

#### CONSIDERANDO:

Que a foja 2 y vuelta obra Acta de Infracción de fecha 24 de agosto de 2005, donde personal perteneciente a la Comisaría de Pergamino, constituido en las intermediaciones del partido homónimo, a raíz de recibirse una denuncia por la que se daba conocimiento de la presencia de cazadores furtivos, se constituye en Ruta Ex 32 kilómetro 9, y se entrevista con el encargado del campo, ratificando la denuncia, por lo que el personal policial comienza con el rastreo y localiza a los sujetos quienes se hallaban cazando liebres con perros galgos, motivo por el cual los funcionarios actuantes proceden a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie", infracción a los artículos 268, 272 y 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que los mismos tenían en su poder dos (2) liebres tipo europea, animales que fueron desnaturalizados por no hallarse aptos para consumo;

Que los encartados llevaban consigo diez (10) perros galgos, animales que fueron entregados a los sumariados;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8785/1977, se notifica a los encartados de la infracción que se les imputa y del derecho que les asiste a presentar descargo y pruebas que desvirtúen lo denunciado oportunamente fojas 36, 42 y 51;

Que con relación a Miguel Gabriel RIVERO, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificar la imputación, esta Dirección procederá a librar oficio a la Cámara Electoral a los fines de recabar datos del encartado;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/1977, y habiendo efectuado descargo Carlos Alejandro DE ASIS, en el que reconoce la falta endilgado, se tiene por acreditada la infracción a los artículos 268, 272 y 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que a foja 66 y 66 vuelta obra Informe Técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 67;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 2° del Decreto N° 271/1978, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho con siete centavos (\$ 478,07), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8785/1977, y los montos fijados por los artículos 77 inciso 4) y 79 inciso 1) y 5) del Decreto N° 271/1978 modificado por Decreto N° 4044/1990;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2º, 3º y 17 del Decreto Ley N° 8785/1977, Ley N° 13.757 y modificada Ley N° 13.881. Decreto Reglamentario N° 2.870/2008 y Decreto N° 3.397/2008;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a Carlos Alejandro DE ASIS, D.N.I. N° 25.861.948, con domicilio en calle Giménez Colodredo N° 2101; Ever Adrián VALDEZ, D.N.I N° no consta, domiciliado en calle Zubiría N° 1940 y Miguel Ángel RIVERO, DNI N° 20.117.389, domiciliado en calle Juan Bosco Casa N° 4, todos de la localidad y partido de Pergamino, con la suma de pesos trescientos treinta y nueve con tres centavos (\$ 339,03) a cada uno, equivalente a medio sueldo ( ½) mínimo de la Administración Pública Provincial conforme al artículo 77 inciso 4) del Decreto N° 271/1978, según lo estipulado por el artículo 8º del Decreto Ley N° 8785/1977, por infracción a los artículos 268, 272 y 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/1983 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Ratificar el decomiso de las especies secuestradas, en virtud de los artículos 3º inciso b) y 9º del Decreto Ley N° 8785/1977 y artículo 290 del Decreto Ley N° 10.081/1983 – Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y no convalidando la entrega de los mismos a la entidad de bien público por cuestiones sanitarias.

ARTÍCULO 3º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; al efecto deberá ingresar al link Multas e Infracciones de la página del Ministerio de Asuntos Agrarios, siendo la misma [www.maa.gba.gov.ar](http://www.maa.gba.gov.ar), debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago y por último abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de reposición de fojas, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 4º. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3º de la presente, facultará a la Fiscalía de Estado a solicitar como medida precautoria la Inhibición General de Bienes y/o Embargo de los mismos.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Mónica Casciaro**  
Directora de Flora y Fauna  
C.C. 2.218 / mar. 9 v. mar. 15

## Licitaciones

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

#### Licitación Pública N° 8/11

POR 15 DÍAS - La Prosecretaría de Planeamiento, Obras y Servidos a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Terminación Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Etapa III".

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 19 de abril de 2011 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 122 y 51 - La Plata.

Presupuesto oficial: pesos treinta y cinco millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 21/100 (\$ 35.034.369,21).

Plazo de ejecución: veinte (20) meses.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta el 21 de marzo de 2011.

Precio del legajo: pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00).

C.C. 1.499 / feb. 18 v. mar. 14

### Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE PLAN DE OBRAS UEP

#### Licitación Pública N° 1/11

POR 15 DÍAS - EET N° 1 – Zárate.

Presupuesto Oficial: \$ 2.490.869,46.-

Fecha y Hora de Apertura: 31/03/2011 - 11.00 hs.

Plazo de Obra: 365 días

Consulta y Adquisición de Pliegos: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor del pliego: \$ 500.

Lugar de apertura: Unidad Ejecutora Provincial / Calle 8 N° 713 / La Plata.

C.C. 1.525 / feb. 21 v. mar. 15

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

#### Licitación Pública N° 11/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de Agua Potable en la Localidad de Fortín Acha, Partido de Leandro N. Alem.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural. (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.495.620,00.

Monto de Garantía: 1 % del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.495.620,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.032.785,00.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 Y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata hasta la fecha y hora previa a la apertura.

Apertura de las Ofertas: en sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, el día 30 de marzo de 2011 a las 14,00 horas.

C.C. 2.130 / mar. 3 v. mar. 11

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

#### Licitación Pública N° INM – 2677

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 2677, para los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios altos de seguridad, mobiliario general y sillas" en el edificio sede de la Sucursal Coronel Pringles (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 17/03/11 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Coronel Pringles y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del pliego: \$ 350.

Costo estimado: \$ 346.386.- más IVA.

L.P. 16.521 / mar. 4 v. mar. 11

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

#### Licitación Pública N° INM – 2676

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 2676, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de lay out" en la sucursal San Martín (BA). La apertura de las propuestas se realizará el 21/03/11 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Martín (BA) y en la Gerencia Zonal San Isidro (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del pliego: \$ 500.

Costo estimado: \$ 408.730,41.- más IVA.

L.P. 16.520 / mar. 4 v. mar. 11

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

#### Licitación Pública N° INM – 2679

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 2679, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de mobiliario general y silletería" en la sucursal San Fernando (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 22/03/11 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Fernando (BA) y en la Gerencia Zonal San Isidro (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del pliego: \$ 200.

Costo estimado: \$ 123.170.- más IVA.

L.P. 16.519 / mar. 4 v. mar. 11

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

#### Licitación Pública N° 003/11

POR 10 DÍAS – Procedimiento de selección: Tipo: Licitación Pública N° 003/11. Ejercicio: 2011.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 1-15346/10.

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra, "Escalera de emergencia N° 4 y N° 3 en la Facultad de Ingeniería"

Retiro o adquisición de pliegos.

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs, hasta el día anterior a la visita de Obra.

Costo del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos.

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acaso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13 hs.

Presentación de ofertas.

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13 horas, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de apertura.

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

Día y Hora: 14 de abril de 2011 a las 10:00.

C.C. 2.207 / mar. 4 v. mar. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 44/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-5276/10. Llámese a Licitación Pública N° 44/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino al Hospital Interzonal "Isidoro Iriarte" sito en Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes, por el término de nueve (9) meses a partir del 1° de abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 18 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 21 de marzo de 2011, a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 21 de marzo de 2011, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.

La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.176 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 45/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-5277/10. Llámese a Licitación Pública N° 45/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino al Hospital I.E.N. Colonia "Dr. Domingo Cabred" sito en Av. Cabred y Filiberto s/n de la localidad de Open Door, Luján, por el término de nueve (9) meses a partir del 10 abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres meses.

Valor del pliego: Pesos un mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.400,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 18 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 21 de marzo de 2011, a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 21 de marzo de 2011, a las 11:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios

La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.177 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 46/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-5302/10. Llámese a Licitación Pública N° 46/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino al Hospital Z.G.A. "Evita Pueblo" sito en calle 136 e/ 27 y 28 de la localidad de Berazategui, por el término de nueve (9) meses a partir del 1° de abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: Pesos setecientos con 00/100 (\$ 700,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 18 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 21 de marzo de 2011, a las 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 21 de marzo de 2011, a las 12:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares

Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.

La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.178 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 47/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-15714/10. Llámese a Licitación Pública N° 47/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino a los Hospitales Z.G.A. "San Roque" sito en calle 508 e/ 18 y 19 s/n de la localidad de Gonnet, "Zenón Vide la Dorna" sito en Z. Videla Dorna N° 851 de la localidad de Monte y Z.G.A. "Lobos" sito en Mastropietro s/n de la localidad de Lobos, por el término de (9) meses a partir del 1° de abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: Pesos un mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.400,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 18 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 21 de marzo 2011, a las 13:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 W 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 21 de marzo de 2011, a las 13:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.

La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.179 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 48/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-15715/10. Llámese a Licitación Pública N° 48/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino al Hospital I.G.A. "General San Martín" sito en calle 1 esq 70 de la localidad de La Plata, por el término de (9) meses a partir del 1° de abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: Pesos un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 18 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 21 de marzo de 2011, a las 14:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 21 de marzo de 2011, a las 14:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.  
Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.  
Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.  
La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.180 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública Nº 49/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-15722/10. Llámase a Licitación Pública Nº 49/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino a los Hospitales Z.G.A. "Blas Dubarry" sito en calle 12 Nº 825 de la localidad de Mercedes y Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" sito en Ruta 8 km 20,5 de la localidad de Loma Hermosa, Tres de Febrero, por el término de (9) meses a partir del 1º de abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: Pesos un mil cien con 00/100 (\$ 1.100,00.-), el cual se abonará en la cuenta Nº 229/7 - Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 21 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 22 de marzo 2011, a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 Nº 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 22 de marzo de 2011, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.  
Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.  
Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.  
La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.181 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública Nº 50/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-15718/10. Llámese a Licitación Pública Nº 50/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino a los Hospitales Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" sito en Ruta 9- Constituyentes Nº 395 de la localidad de Gral. Pacheco, Tigre y Zonal del Tórax "Dr. Antonio Cetrángolo" sito en calle Italia Nº 1750 de la localidad de Vte. López, por el término de (9) meses a partir del 1º de abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: Pesos un mil Trescientos con 00/100 (\$ 1.300,00.-), el cual se abonará en la cuenta Nº 229/7- Orden del Tesorero General de La Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 21 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 22 de marzo 2011, a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 Nº 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 22 de marzo de 2011, a las 11:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.  
Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.  
Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios  
La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.182 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública Nº 51/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-15719/10. Llámese a Licitación Pública Nº 51/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino al Hospital I.G.A. "Profesor Dr. Luis Güemes" sito en Av. Rivadavia Nº 1500 de la localidad de Haedo, Morón, por el término de (9) meses a partir del 1º de abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: Pesos un mil trescientos con 00/100 (\$ 1.300,00.-), el cual se abonará en la cuenta Nº 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 21 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 22 de marzo 2011, a las 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 Nº 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 22 de marzo de 2011, a las 12:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.  
Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.  
Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.  
La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.183 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública Nº 52/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-15717/10. Llámese a Licitación Pública Nº 52/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino al Hospital I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" sito en Brig. Juan Manuel de Rosas Nº 5975 de la localidad de Isidro Casanova, La Matanza, por el término de (9) meses a partir del 1º de abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00.-), el cual se abonará en la cuenta Nº 229/7. Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 21 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 22 de marzo de 2011, a las 13:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 W 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 22 de marzo de 2011, a las 13:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.  
Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.  
Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.  
La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.184 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública Nº 53/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-5304/10. Llámese a Licitación Pública Nº 53/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino al Hospital I.G.A. "Evita" sito en Río de Janeiro Nº 1910 de la localidad de Lanús, por el término de nueve (9) meses a partir del 1º de abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: Pesos setecientos con 00/100 (\$ 700,00.-), el cual se abonará en la cuenta Nº 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 21 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 22 de marzo de 2011, a las 14:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 Nº 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 22 de marzo de 2011, a las 14:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.  
Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.  
Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.  
La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.185 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública Nº 54/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-15720/10. Llámese a Licitación Pública Nº 54/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con des-

tino a los Hospitales I.G.A. "San Felipe" sito en Av. Moreno N° 31 de la localidad de San Nicolás y I.G.A. "Dr. Pedro Fiorito" sito en Av. Belgrano N° 851 de la localidad de Avellaneda, por el término de (9) meses a partir del 1° de abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: Pesos un mil cien con 00/100 (\$ 1.100,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 22 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 23 de marzo 2011, a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 23 de marzo de 2011, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.

La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.186 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 55/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-15721/10. Llámese a Licitación Pública N° 55/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino a los Hospitales D.Z. "Mariano y Luciano de la Vega" sito en Av. Libertador N° 710 de la localidad de Moreno y Z.G.A. "Dr. Enrique Erill" sito en Eugenia Tapia de Cruz s/n° de la localidad de Escobar, por el término de (9) meses a partir del 1° de abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: Pesos un mil seiscientos con 00/100 (\$ 1.600,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 22 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 23 de marzo 2011, a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 23 de marzo de 2011, a las 11:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.

La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.187 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 56/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-15716/10. Llámese a Licitación Pública N° 56/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino a los Hospitales M.I. "Ana Goitia" sito en L.V. López N° 1737 de la localidad de Avellaneda, I.G.A. "Abraham Piñeyro" sito en Lavalle N° 1084 y la "Región III" sito en 25 de Mayo y Cnel. Borges de la localidad de Junín y I.G.A. "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" sito en calle 37 e/ 117 y 118 N° 183 de la localidad de La Plata, por el término de (9) meses a partir del 1° de abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: Pesos un mil cien con 00/100 (\$ 1.100,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 22 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 23 de marzo 2011, a las 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 23 de marzo de 2011, a las 12:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.

La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.188 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 57/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-5303/10. Llámese a Licitación Pública N° 57/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino a los Hospitales S.E.R. "Dr. José María Jorge" sito en Presidente Perón N° 870 (ex Gorriti N° 300) de la localidad de Burzaco, Z.G.A. "Mi Pueblo" sito en Progreso N° 240 de la localidad de Florencio Varela y Z.E. "Oncología" sito en Pringles N° 1257 de Lanús, por el término de nueve (9) meses a partir del 1° de abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: Pesos mil doscientos con 00/100 (\$ 1.200,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 22 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 23 de marzo 2011, a las 13:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 23 de marzo de 2011, a las 13:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.

La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.189 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 58/11**

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-9132/10. Llámese a Licitación Pública N° 58/2011, para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino al Hospital I.G.A. "Vte López y Planes" sito en Alem y 25 de Mayo de la localidad de Gral. Rodríguez, por el término de nueve (9) meses a partir del 1° de abril de 2011, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: Pesos seiscientos con 00/100 (\$ 600,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 22 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 23 de marzo 2011, a las 14:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 23 de marzo de 2011, a las 14:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros - Sector Servicios.

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.

La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.190 / mar. 4 v. mar. 10

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE**

**Licitación Pública Nacional**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional.

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

**Licitación N° 6/08**

Localidad: San Fernando.

Escuela: EET N° 2.

Presupuesto Oficial: \$ 1.921.779,49.

Fecha Apertura: 6/04/2011, 10:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

**Licitación N° 3/10**

Localidad: Gral. San Martín.  
Escuela: EET N° 2.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.680.667,08.  
Fecha Apertura: 6/04/2011, 11:00 hs.  
Plazo de Obra: 365 días.

**Licitación N° 7/10**

Localidad: Punta Alta.  
Escuela: EET N° 1.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.246.862,25.  
Fecha Apertura: 06/04/2011, 12:00 hs.  
Plazo de Obra: 365 días.  
Financiamiento: Ministerio de Educación,  
Consulta, Adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483.  
Valor de los Pliegos: \$ 500.  
La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 2.170 / mar. 4 v. mar. 21

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN  
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
CONSEJO ESCOLAR DE PUAN**

**Licitación Pública N° 1/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 1/11, Expediente Interno N° 084-004-2011, para la contratación del servicio de transporte terrestre de alumnos.  
Apertura: 28 de marzo de 2011, 11:00 horas.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Lamadrid N° 29, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.  
Valor del Pliego: \$ 100.  
Consulta y retiro de Pliegos: Calle Lamadrid N° 29, en el horario de 8:30 a 12:30. E-mail: ce08401@ed.gba.gov.ar

C.C. 2.166 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Licitación Pública N° 1/11**

POR 5 DÍAS - Expte. N° 2416-1812/05 alcance 23. Obra: Nuevo barrio UOM, construcción de 92 (noventa y dos) viviendas e infraestructura para 132 viviendas (2da. Etapa), en el Partido de Ensenada, Programa Federal de Viviendas.  
Presupuesto Oficial: \$ 26.112.702,23 (pesos veintiséis millones ciento doce mil setecientos dos con veintitrés centavos), precio de referencia a enero de 2011.  
Plazo de obra: 18 (dieciocho) meses.  
Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) pagaderos en efectivo o mediante Depósito en la Cuenta N° 475/0, Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, a la Orden el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.  
Período de venta de Pliegos: Desde el día 4 de marzo de 2011 hasta el día 6 de abril de 2011 inclusive.  
Lugar de venta de Pliegos: Departamento Tesorería, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, piso 4°, Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00.  
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de licitación: El día 8 de abril de 2011 a las 10:00 hs. en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, 5° piso, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.  
Lugar, fecha y hora límite para la recepción de Propuestas: El día 8 de abril de 2011 a las 9:45 hs. en el Sector Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Planta Baja, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.  
Consultas: Departamento Tesorería, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, piso 4°, Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, en el Municipio y en las páginas web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires ([www.mosp.gba.gov.ar](http://www.mosp.gba.gov.ar)) y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires ([www.vivienda.mosp.gba.gov.ar](http://www.vivienda.mosp.gba.gov.ar)).  
La Plata, 25 de febrero de 2011.

C.C. 2.169 / mar. 4 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 32/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de Pilar para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó N° 464 entre 58 y 60, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 10 de marzo del corriente año a las 10:00 hs. en la citada Delegación.

Expte. 3003-1510/10.  
Secretaría de Administración. Contrataciones.  
La Plata, 21 de febrero de 2011.

C.C. 2.153 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 45/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de San Miguel, Departamento Judicial San Martín para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)-Administración-Contrataciones) en la Oficina de Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca N° 1734 entre Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de marzo del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Oficina de Contrataciones de la Secretaría de Administración, Tribunales La Plata, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2243/10.  
Sitio web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Licitaciones y Contrataciones).  
Secretaría de Administración. Contrataciones.  
La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.154 / mar. 4 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA****Licitación Pública N° 2/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 2/11. Expediente Letra D N° 165/11, para la adquisición de cemento, arena y piedra, para elaboración de hormigón, destinado a las obras de cordón cuneta y canal de desagüe pluvial en calle Brenan e/ Brandsen y de Las Carretas, Plaza Barrio 22 de febrero, calle Viedma entre Miguens e Hipólito Yrigoyen en la localidad de Magdalena, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consultas de Pliegos: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Magdalena, calle Patricio Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 a 13:00.

Lugar de venta de Pliegos: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Magdalena, calle Patricio Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 a 13:00.

Valor del Pliego: Doscientos ocho con 20/100 (\$ 208,20).

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos dieciséis mil trescientos treinta y cinco con 07/100 (\$ 416.335,07).

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Lunes 28 de marzo de 2011 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Magdalena. calle Dr. Patricio Brenan N° 970 de la localidad de Magdalena..

C.C. 2.233 / mar. 9 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 11/11**

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario para el Plan de Infraestructura Provincial. Ley 12.511 modif. Obra: Repavimentación en la Ruta Provincial N° 21, Tramo R.N. N° 3, R.P. N° 17, en Jurisdicción del Partido de La Matanza, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 31 de marzo inclusive.

Valor del Pliego: \$ 39.489,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 26.326.282,00.

Apertura de las Propuestas: 5 de abril de 2011 a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 2.208 / mar. 9 v. mar. 15

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

**Concurso de Precios**

POR 3 DÍAS - Llámase al Concurso de Precios s/n° para la ejecución de los trabajos de provisión e instalación de un sistema de llamadores de turnos y trabajos varios en sucursales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el 11/03/11 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y entrega de Pliegos sin cargo en la citada Dependencia  
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

L.P. 16.597 / mar. 9 v. mar. 11

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

### Licitación Pública Nº 3/11

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de planta de reciclado en Cnel. Suárez, mano de obra y materiales.

Expediente: 4028/28/2011.

Presupuesto Oficial: \$ 595.000.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 600 (seiscientos pesos).

Venta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas, Rivadavia 165, Coronel Suárez, hasta 72 hs. antes de la apertura. Tel. 02926-430255.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas, Rivadavia 164, Coronel Suárez, Tel. 02926-425270 Fax (02926) 422205.

Apertura de Ofertas: 6 de abril de 2011, 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez, hasta el día de la apertura.

C.C. 2.267 / mar. 9 v. mar. 11

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas Nº 29/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Tigre, Departamento Judicial San Isidro, para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Familia de esa ciudad.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones](http://www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó Nº 464, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Secretaría de Administración, Área Contrataciones, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 18 de marzo del corriente año a las 10:00 hs. en dicha Secretaría..

Expte. 3003-2241/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 24 de febrero de 2011.

C.C. 2.223 / mar. 9 v. mar. 11

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas Nº 30/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Pilar, Departamento Judicial San Isidro, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones](http://www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó Nº 464, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Secretaría de Administración, Área Contrataciones, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 2 de marzo del corriente año a las 10:00 hs. en dicha Secretaría..

Expte. 3003-2240/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 28 de febrero de 2011.

C.C. 2.243 / mar. 9 v. mar. 11

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas Nº 38/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en la ciudad de San Justo, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones](http://www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de La Matanza, calle Almafuerde Nº 3382, 1º piso, de la ciudad de San Justo, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de marzo del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-02107/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 24 de febrero de 2011.

C.C. 2.224 / mar. 9 v. mar. 11

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas Nº 47/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Pergamino, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones](http://www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Pergamino, calle Pintos Nº 1251, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de marzo del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-271/11.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 24 de febrero de 2011.

C.C. 2.225 / mar. 9 v. mar. 11

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

### Licitación Pública Nº 15/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 15/11 para la realización de la obra: Ejecución de carpetas asfálticas en Hernández, Presupuesto Participativo 2011, cuyo plazo de ejecución será de 75 días y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos un millón treinta y un mil setecientos ochenta y nueve con siete centavos (\$ 1.031.789,07).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 2011, a las 10:00 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 10 al 29 de marzo de 2011, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos un mil cien (\$ 1.100,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 29 de marzo de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 1º de abril de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 9:00 hs. del 4 de abril de 2011, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 2.219 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

### Licitación Pública Nº 16/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 16/11 para la realización de la obra: Ejecución de carpetas asfálticas en City Bell 1, Presupuesto Participativo 2011, cuyo plazo de ejecución será de 120 días y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos dos millones ciento treinta y tres mil setecientos trece con tres centavos (\$ 2.133.713,03).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 2011, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 10 al 29 de marzo de 2011, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 29 de marzo de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 1º de abril de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del 4 de abril de 2011, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 2.220 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

### Licitación Pública Nº 17/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 17/11 para la realización de la obra: Mejoras hidráulicas en calle 59 de 14 a 13 y Av. 13 de 59 a 56, cuyo plazo de ejecución será de 100 días y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos ochocientos cuarenta y siete mil setecientos veinte (\$ 847.720,00).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 2011, a las 12:00 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 10 al 29 de marzo de 2011, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos ochocientos cincuenta (\$ 850,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 29 de marzo de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 1º de abril de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del 4 de abril de 2011, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 2.221 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

### Licitación Pública Nº 18/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 18/11 para la realización de la obra: Mejoras hidráulicas en calle 40 de 8 a 11, cuyo plazo de ejecución será de 150 días y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos ochocientos cuarenta y dos mil cien (\$ 842.100,00).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 2011, a las 13:00 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 10 al 29 de marzo de 2011, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos ochocientos cincuenta (\$ 850,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 29 de marzo de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 1º de abril de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 hs. del 4 de abril de 2011, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 2.222 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

### Licitación Pública Nº 1/11 Prórroga

POR 1 DÍA - Prórroga para la apertura de la Licitación Pública Nº 1/11, para la compra de mangas a través del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a fin de impulsar la actividad ganadera.

El Pliego de Bases y Condiciones estará para la venta y/o consulta en la Oficina de Compras de la Municipalidad, sita en la calle Cramer 270, en el horario de 8:00 a 13:00.

Valor del Pliego: \$ 200.

Presupuesto Oficial: \$ 400.000.

Fecha de Apertura: 29 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 2.297 / 1ra. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE

### Licitación Pública Nº 1/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública Nº 1/11 para la adquisición de una motoniveladora nueva para el equipo vial.

Valor del Pliego: \$ 2.900,00. Deberá solicitarse en Oficina de Compras, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30 hs. hasta el día 17/03/11 inclusive hasta las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 17/03/11, 10:00 hs.

Oficina de Compras, 23 de febrero de 2011.

C.C. 2.299 / 1ra. v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR.)

### Licitación Pública Nº 3/11

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 3/11. Expediente Nº 229-C-2011. Adquisición de granza 3-5 mezcla.

Fecha de Apertura: 1º de abril de 2011, 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 620.000,00.

Valor De Pliegos: \$ 1.334,00.

Garantía De Oferta: \$ 6.200,00.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales Nº 10.189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) – FAX: 465-2530 (int. 7746).

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: consultas y ventas: hasta el 31/03/2011.

C.C. 2.304 / mar. 10 v. mar. 11

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

### Licitación Pública Nº 2/10

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de General Pueyrrredón, llama a Licitación Pública Nº 2/10, Expte. 10113 Dig. 7 Año 2010, para otorgar en concesión el servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini".

Canon oficial: \$ 110.000 anuales para el 1er. año; \$ 120.000 anuales para el 2do. año y \$ 130.000 anuales para el 3er. año. Garantía de oferta: \$ 33.000.

Valor del Pliego: \$ 11.000.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2011 a las 11:00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle De los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mar-delplata.gov.ar>

C.C. 2.280 / mar. 10 v. mar. 11

## Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

### Licitación Privada Nº 8/10

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 28/10, expediente Nº 2360-305850/10, tendiente a la adquisición de Cartridges, con destino a las dependencias de la Agencia de Recaudación.

Consulta de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2º Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar).

Retiro de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2º Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00.

Lugar de presentación de oferta: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2º Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Apertura: 22 de marzo de 2011, 11:00 hs.

Lugar de la apertura: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2º Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) los archivos digitales correspondientes a los Anexos I a IV y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Formato	Hash
AnexoI	AnexoI-LP28	PDF	d69c22639bd81e69f6f83cd656574634
AnexoII	AnexoII-LP28	PDF	5253d230e42b255cc677f9bc4b1d7b32
AnexoIII	AnexoIII-LP28	PDF	7366076c0421dcaaa95106973a235b1a
AnexoIV	AnexoIV-LP28	PDF	d3f5e5443e4021aacd287ce33a349217
DBP	DBP-LP28	PDF	a8a16fa69d25f26de69a4349f3083266

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Gerencia de Planificación y Control, calle 45 entre 7 y 8, 2º Piso, Pasillo E, Oficina 213, La Plata, teléfono (0221) 429-4717.

La Plata, 28 de febrero de 2011.

C.C. 2.278

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

### Licitación Privada Nº 86/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2966-1994/10. Llámase a Licitación Privada Nº 86/10, por adquisición de material descartable, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento, para cubrir los meses marzo-junio del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 16 de marzo de 2011 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 21 de febrero de 2011.

C.C. 2.310

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.E. DE A. Y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

### Licitación Privada Nº 36/10 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2987-1041/10. Llámase a Licitación Privada Nº 36/10 Pcia., por la adquisición de determinaciones para hemogramas para el Laboratorio, con destino al Hospital Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.



Apertura de Propuesta: 16/03/11, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 2.311

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada Nº 35/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2990-1220/11. Llámese a Licitación Privada Nº 35/10 por la compra: Insumos para Microbiología con aparatología (tarjetas para identificación de germen y prueba de sensibilidad), para el Servicio de Microbiología, para el ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 22 de marzo de 2011 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Pergamino, 25 de febrero de 2011.

C.C. 2.313

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada Nº 36/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2990-1221/11. Llámese a Licitación Privada Nº 36/10 por la compra: Insumos para Microbiología con aparatología (botellas para hemocultivos), para el Servicio de Microbiología, para el ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 22 de marzo de 2011 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Pergamino, 25 de febrero de 2011.

C.C. 2.312

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada Nº 48/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2965-2136/11. Llámese a Licitación Privada Nº 48/11, para la adquisición de: Medicamentos varios, para el Servicio de Farmacia, por el período marzo-agosto, Ejercicio 2011, Ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 16 de marzo de 2011 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Avellaneda, 23 de febrero de 2011.

C.C. 2.314

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada Nº 49/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2965-2266/11. Llámese a Licitación Privada Nº 49/11, para la adquisición de: Descartables varios, para el Servicio de Emergencias, por el período marzo-agosto, Ejercicio 2011, Ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 16 de marzo de 2011 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Avellaneda, 23 de febrero de 2011.

C.C. 2.315

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

**Licitación Privada Nº 8/11**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2973-0632/11. Llámese a Licitación Privada Nº 8/11, para la adquisición de servicio de desayunos, para el período abril-septiembre/2011, con destino al Centro Regional de Hemoterapia R.S. XI, con apertura el día 16

de marzo de 2011 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

La Plata, 17 de febrero de 2011.

C.C. 2.316

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

**Licitación Privada Plan Nacer Nº 79/11**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-0187/11. Llámese a Licitación Privada Plan Nacer Nº 79/11, para la adquisición de mobiliario para la Casa de las Madres, para cubrir el período de única vez, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 15 de marzo de 2011, a las 9:00 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00, en la Oficina de Administración Contable..

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.317

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada Nº 23/11**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. Nº 2961-3333/11. Llámese a Licitación Privada Nº 23/11, para la adquisición de leches especiales para finilcetonúricos, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 16/03/11 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 Nº 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 Nº 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900).  
Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.319

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada Nº 24/11**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. Nº 2961-3481/11. Llámese a Licitación Privada Nº 24/11, para la adquisición de medicamentos varios, material de curaciones y material de trabajo (desiertos y rechazados llamados anteriores), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 16/03/11 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 Nº 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 Nº 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900).  
Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

La Plata, 22 de febrero de 2011.

C.C. 2.318

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. SAN FELIPE**

**Licitación Privada Nº 7/11**

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente Nº 2977-1079/11. Llámese a Licitación Privada Nº 7/11, para la adquisición de medicamentos desiertos, vía oral y ampollas

Apertura de Propuestas: Día 17/03/11 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 y de las páginas web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) / [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Hospital Interzonal General de Agudos San Felipe, San Nicolás, Bs. As., Moreno 31.  
Tel. (03461) 422054-423912.

San Nicolás, 23 de febrero de 2011.

C.C. 2.320

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DE LAS FLORES**

**Contratación Directa N° 220/11**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2997-754/11. Fijase fecha de apertura el día 16 de marzo de 2011 a las 10:00 hs., para la Contratación Directa N° 220/11, por la adquisición de climatizador de aire para vehículo oficial, para cubrir las necesidades de este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n, Las Flores, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Las Flores, Oficina de Compras, Abel Guaresti s/n, Las Flores (7200).

Las Flores, 18 de febrero de 2011..

C.C. 2.321

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 19/11**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/11 para la realización de la obra: Ejecución de carpetas asfálticas en M. B. Gonnnet, Presupuesto Participativo 2011, cuyo plazo de ejecución será de 120 días y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos un millón ochocientos diecinueve mil ciento noventa y tres con treinta centavos (\$ 1.819.193,30).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 2011, a las 10:00 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 14 al 31 de marzo de 2011, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 31 de marzo de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 4 de abril de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 9:00 hs. del 6 de abril de 2011, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 2.305 / mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 20/11**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 20/11 para la realización de la obra: Ejecución de carpetas asfálticas en Gorina, Presupuesto Participativo 2011, cuyo plazo de ejecución será de 100 días y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos un millón ciento veintiséis mil ciento dieciséis con cuarenta centavos (\$ 1.126.116,40).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 2011, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 14 al 31 de marzo de 2011, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos un mil cien (\$ 1.100,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 31 de marzo de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 4 de abril de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del 6 de abril de 2011, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 2.306 / mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 21/11**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/11 para la realización de la obra: Ejecución de bacheo y mantenimiento de pavimentos en el Partido de La Plata, cuyo plazo de ejecución será de 12 meses y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos veintinueve millones ciento siete mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$ 21.107.434,00).

Zona Norte: \$ 7.022.153,00.

Zona Sur: \$ 7.022.153,00.

Zona Casco: \$ 7.063.128,00.

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 2011, a las 12:00 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Dirección General de Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 14 al 31 de marzo de 2011, en la Secretaría de Gestión Pública, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 31 de marzo de 2011. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 4 de abril de 2011.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs. del 6 de abril de 2011, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

C.C. 2.307 / mar. 10 v. mar. 11

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Privada N° 4/11**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar la provisión, instalación y puesta en marcha de un servicio de transmisión de voz y datos usando un enlace permanente, para interconectar la red de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con la red de datos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de treinta y seis (36) meses.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de marzo de 2011, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta en Internet: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-01986/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 1° de marzo de 2011.

C.C. 2.298

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 16**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16, para la adquisición de especialidades medicinales, para cubrir las necesidades de seis (6) meses del año 2011, del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay, del Hospital y Maternidad Santa Rosa, del Instituto de Geriatria R. Ortega, de la Dirección de Atención Primaria y de la Subdirección de Zoonosis, Dirección de Epidemiología e Instituto Municipal Josefina C. de Bignone, dependientes de la Secretaría de Salud Pública, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente convocatoria y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 4.378.885,00.

Monto de Garantía de la Propuesta: \$ 43.738,85.

Pliego de Bases y Condiciones: Exento.

Presentación y Apertura: 21 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Av. Maipú 2609, entrepiso, Olivos.

Expte. N° 4119-009572/2010.

C.C. 2.283 / mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19, para la adquisición de antisépticos y desinfectantes, para cubrir las necesidades de seis (6) meses del año 2011, del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay, del Hospital y Maternidad Santa Rosa, del Instituto de Geriatria R. Ortega, de la Dirección de Atención Primaria, Instituto Municipal de Rehabilitación A. Marini, la Subdirección de Zoonosis y Dirección de Epidemiología dependientes de la Secretaría de Salud Pública, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente convocatoria y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 511.839,33.

Monto de Garantía de la Propuesta: \$ 5.118,39.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 446.

Presentación y Apertura: 28 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Av. Maipú 2609, entrepiso, Olivos.

Expte. N° 4119-009569/2010.

C.C. 2.284 / mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIO PÚBLICO**

**Licitación Pública N° 9/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Entoscado en distintos caminos rurales del Partido de Olavarría.

Ítem I: Construcción de entoscado del camino 078-10 desde Rocha hacia Ruta Provincial 60. Presupuesto Oficial: \$ 505.360,00. Valor del Pliego: \$ 100.

Ítem II: Construcción de entoscado del camino 78-1-52 desde Ruta Provincial 60 hacia Iturregui. Presupuesto Oficial: \$ 593.200,00. Valor del Pliego: \$ 100.

Ítem III: Construcción de entoscado del camino 78-1-51 desde Muñoz hacia Ruta Provincial 60. Presupuesto Oficial: \$ 362.100,00. Valor del Pliego: \$ 100.

Ítem IV: Construcción de entoscado del camino 78-1-43 desde Ruta Provincial 51 hacia Durañona. Presupuesto Oficial: \$ 352.100,00. Valor del Pliego: \$ 100.

Ítem V: Construcción de entoscado del camino 78-07 desde 78-1-43 hacia Santa Luisa. Presupuesto Oficial: \$ 83.550,00. Valor del Pliego: \$ 100.

Ítem VI: Construcción de entoscado del camino 78-08 desde Ruta Provincial 51 hacia Muñoz. Presupuesto Oficial: \$ 675.560,00. Valor del Pliego: \$ 100.

Límite de venta de los Ítems I, I y III: 8/04/11, 7:00 a 13:00 hs.

Fecha de la Apertura de los Ítems I, II y III: 13/04/11, 9:00 hs. Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8:30 hs.

Límite de venta de los Ítems IV, V y VI: 8/04/11, 7:00 a 13:00 hs.

Fecha de la Apertura de los Ítems IV, V y VI: 14/04/11, 9:00 hs. Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8:30 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad [www.olavarría.gov.ar](http://www.olavarría.gov.ar)

Olavarría, 28 de febrero de 2011.

C.C. 2.281 / mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIO PÚBLICO**

**Licitación Pública Nº 10/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Proyecto Parque Alberdi, Etapa I.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,0.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Límite de venta: 1º/04/11, 7:00 a 13:00 hs.

Fecha de la Apertura: 6/04/11 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad [www.olavarría.gov.ar](http://www.olavarría.gov.ar)

Olavarría, 28 de febrero de 2011.

C.C. 2.282 / mar. 10 v. mar. 11

**FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y  
EXPLOSIVOS AZUL - FANAZUL**

**Licitación Pública Nº 1/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Cajas de cartón.

Donde consultar o retirar Pliegos: Ruta 80, km. 9, Azul, Prov. de Bs. As.

El Pliegote Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo Contrataciones Vigentes.

Valor del Pliego: \$ 0,00 (pesos cero).

Presentación y apertura de ofertas: Ruta 80, Km. 9, Azul, Prov. de Bs. As. hasta el día 21 de marzo de 2011, 14:00 hs. En caso de presenciarse la apertura, el sobre podrá ser presentado el mismo día del acto con una antelación de 30 minutos.

Apertura de sobres: 22 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 2.279 / mar. 10 v. mar.11

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Privada Nº 7/11**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 7/11, autorizada por Disposición Nº 280/11. Expte. Nº 21702-26928/11, tendiente a lograr la adquisición de suplemento alimentario para desnutridos, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, Dirección de Asistencia Alimentaria, Programa de Asistencias Alimentarias Especiales, con un presupuesto estimado de pesos doscientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 255.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esquina 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos Cien (\$ 100,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7, Suc. 200 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Privada Nº 7/11, Expte. 21702-26928/11".

Presentación de muestras: Deberá presentar hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores al acto de apertura (16 de marzo de 2011), en la Dirección de Asistencia Alimentaria, Programa Asistencias Alimentarias Especiales, calle 55 Nº 570, 8º piso Oficina 805, La Plata, dos (2) muestras (de igual lote) de cada producto y marca ofertada. Conjuntamente con copias certificadas y legalizadas del R.N.P.A. o R.P.P.A de cada muestra presentada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 18 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, Urna Nº 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel.: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
21702-26928-11- Anexo-I.xls	21702-26928-11- Anexo-I.zip	01fdd7f92ffd13f0120749baef0f1d17
21702-26928-11- Anexo-II.xls	-Anexo-II.zip	b5cfda7e9a277b5a5bf56236d7d1b9c0
21702-26928-11- AnexoIII.xls	-AnexoIII.zip	dd4b7238e8d515f09409d724fea41c73
21702-26928-11- nexov.doc	1-AnexoV.zip	dab4f4d511ac986f273b6a88b196b28b
21702-26928-11- AnexoV.xls	-AnexoV.zip	f6c96adea39a427aeb29897489a4b67a
21702-26928-11- DBP.doc	1-DBP.zip	fcf8cdc32aea28fd85859e5d26bf7fc

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 2.322

# Varios

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 9  
Del Partido de Merlo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Nueve de Merlo, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o se consideren con derecho sobre los inmuebles que se detallan en la siguiente nómina y de acuerdo a su ubicación y Nomenclatura Catastral en el Partido de Merlo.

- Nº; Expediente Nº; Nomenclatura Catastral; Dirección; Titulares de Dm.
- 01; 2147-072-9-98248/10; II - W - 316 - 8; Lautaro 865; Juan Manuel PEREYRA.
  - 02; 2147-072-9-98242/10; III - R - 84 - 11; Diego Valdez 140; Luis A. CASSARINO; Luis P. MATTIONI; Pedro C. PASSICOT.
  - 03; 2147-072-9-98246/10; III - B - 89 - 15; Bolivia 572; Dinorama S.C.A..
  - 04; 2147-072-9-98243/10; I - G - 383 - 8a; Balcarce 461; Domingo MIGUEL.
  - 05; 2147-072-9-98223/09; II - W - 332 - 13; P. de Yatasto 595; ORCAS S.C.A., Annie MOTTA; Ernesto David DEZEO; Alfredo V. BALBI; Atilio F. BALBI. Fridsolf ARNTSEN.
  - 06; 2147-072-9-98214/09; II - M - 161 - 24; Curuzú Cuatiá 373; EMIDIVA S.A.C.I.F.I.
  - 07; 2147-072-9-98252/10; II - W - 237 - 10; Rawson 4347; Isaac V. GARCÍA, Elsa V. CARDOZO de GARCÍA.
  - 08; 2147-072-9-98244/10; II - H - 627 - 7; Artigas 538; Juan Carlos ACOSTA.
  - 09; 2147-072-9-98249/10; II - W - 332 - 29; Benoit 540; ORCAS S.C.A., Annie MOTTA; Ernesto David DEZEO; Alfredo V. BALBI; Atilio F. BALBI. Fridsolf ARNTSEN.
  - 10; 2147-072-9-98253/10; II - M - Qta 2 - 2 f - 22; Fraga 124; Raúl BLAZQUES.
  - 11; 2147-072-9-98250/10; II - J - Qta5 - 5 b - 9; Triana 253; Marcelo PITTORINO S.A.I.F.C.I.A.
  - 12; 2147-072-9-98239/10; III - S - 39 - 6; Zelada 1157; Anton Álvarez y García Elvira.
  - 13; 2147-072-9-68656/08; II - N - 156 - 18; Romero 2418; Enrique WISZNIA.
  - 14; 2147-072-9-00627/97; I - L - 39 - 13 a; Galeno 3637; María R. OLIVER.
  - 15; 2147-072-9-98228/09; II - W - 4 - 7 y 8; V. Loza 1865; José, Lela, Marcos, David, Elías, Héctor, Amelia SABBAGH Y BESUSAN.
  - 16; 2147-072-9-98228/09; II - W - 4 - 7 a; V. Loza 1865; José, Lela, Marcos, David, Elías, Héctor, Amelia SABBAGH Y BESUSAN.
  - 17; 2147-072-9-98209/09; III - R - 250 - 9; Urdaneta 1565; Playarama Corrientes S.A.C.I.F.I..
  - 18; 2147-072-9-98201/09; II - W - 414 - 10; Flores 5547; AGERSA S.A.C.I.F. y A.
  - 19; 2147-072-9-98206/09; II - W - 129 - 16; 25 de Mayo 3365; Valentín ZARDON.
- Presentar oposiciones en Escribanía Barabino, Dra. Ana María R. di Muro Barabino, Registro Notarial de Regularización Dominial Número Nueve; Juncal 671, Merlo, en el siguiente horario: Lunes y miércoles 16 a 18.
- Ana María R. di Muro Barabino, Notaria.**

C.C. 2.141 / mar. 4 v. mar. 10

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 9  
Del Partido de Merlo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Nueve de Merlo, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o se consideren con derecho sobre los inmuebles que se detallan en la siguiente nómina y de acuerdo a su ubicación y Nomenclatura Catastral en el Partido de Merlo.

- Nº; Expediente Nº; Nomenclatura Catastral; Dirección; Titulares de Dm.
- 20; 2147-072-9-82002/09; III - G - Qta 4 - 6; Husares 47; Francisco P. SGARAMELLO.
  - 21; 2147-072-9-82001/09; III - G - Qta 4 - 9; Husares 67; Francisco P. SGARAMELLO.
  - 22; 2147-072-9-68698/09; II - W - 389 - 20; Echeverry 1384; Enrique AZARETZKY.
  - 23; 2147-072-9-68650/08; I - A - 80 - 15; Navarro 732; Norma Gloria GHIRINGHELLI y MENTASTI; Mario Jorge GHIRINGHELLI y MENTASTI y Teresa MENTASTI.

24; 2147-072-9-86049/98; II - W - 337 - 9; P de Yatasto 957; Fridtjof ARNTSEN.  
 25; 2147-072-9-68664/08; II - HH - 32 - 5 d; Arregui 3780; PINTA S.R.L.  
 26; 2147-072-9-98241/10; II - AA - 39 - 1; La Campanilla 3502; SOLAYRE S.R.L.  
 27; 2147-072-9-98232/09; II - J - Ch 2 - 2 aa - 27; San Fernando 1114; ROED S.C.A.  
 28; 2147-072-9-98208/09; II - J - Qta 11 - 11 a - 20; F. Alcorta 8760; Juan Manuel AUBIA.

29; 2147-072-9-25370/05; II - R - 23 - 13; Morse 3443; INVERLOT S.A.  
 30; 2147-072-9-83001/09; III - B - Qta 3 - 3 c - 5; México 1079; Héctor Nicasio DIEZ.  
 31; 2147-072-9-98251/10; II - M - 39 b - 13; Vidt 895; Luis Carlos MOLINA y GANDOLFO.

32; 2147-072-9-98247/10; III - B - Qta 3 - 3 b - 11; Venezuela 1060; Héctor Nicasio DIEZ.

33; 2147-072-9-68675/09; III - R - 44 e - 21; Lozano 1760; Marta Amalia MERLO GÓMEZ.

34; 2147-072-9-98245/10; III - A - Qta 2 - 2 e - 13; Abramo 1071; Gregorio TELLECHEA.

35; 2147-072-9-00569/97; III - M - 65 - 8; Sabattini 2461; Enrique PETRACCI.

Presentar oposiciones en Escribanía Barabino, Dra. Ana María R. di Muro Barabino, Registro Notarial de Regularización Dominial Número Nueve; Juncal 671, Merlo, en el siguiente horario: Lunes y miércoles 16 a 18.

Ana María R. di Muro Barabino, Notaria.

C.C. 2.142 / mar. 4 v. mar. 10

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bahía Blanca, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

1 - Expediente: 2147-007-1-00026/2010 - Domicilio: SANTA MARÍA 1036 - Nomenclatura Catastral: II-D - 322R-12 - Titular: PETROVIC, ESTANISLAO - Titular: URDANPILLETA, IDA JOSEFA.

2 - Expediente: 2147-007-1-00040/2010 - Domicilio: RIVADAVIA 3553 - Nomenclatura Catastral: II-D - 308-P-7 - Titular: HACIENDO PATRIA, COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CREDITO LIMITADA.

3 - Expediente: 2147-007-1-00051/2010 - Domicilio: EMILIO ROSAS 2357 - Nomenclatura Catastral: II-D - 346-E-6 - Titular: BOGGIO de ANGELONI, INÉS.

4 - Expediente: 2147-007-1-00056/2010 - Domicilio: Balboa 2586 - Nomenclatura Catastral: II-D - 298r-17 - Titular: VILLARINO, JOSÉ GUILLERMO.

5 - Expediente: 2147-007-1-00059/2010 - Domicilio: Sixto Laspiur 1445 - Nomenclatura Catastral: I-D - 293-27 - Titular: VIAL, BAHÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

6 - Expediente: 2147-007-1-00072/2010 - Domicilio: GÜIRALOTES 882 - Nomenclatura Catastral: II-C - 232T-23 - Titular: HERRERA, CELESTINO.

7 - Expediente: 2147-007-1-00079/2010 - Domicilio: PAREIRA 4120 - Nomenclatura Catastral: II-B - 154F-19 - Titular: ARALDA, JOSÉ.

8 - Expediente: 2147-007-1-00082/2010 - Domicilio: LOYOLA 1851 - Nomenclatura Catastral: II-B-143 - 143V-5 - Titular: GONZÁLEZ TORRONTEGUI, CARLOS ANDRÉS - Titular: JAUREGUI, JUAN CARLOS - Titular: LOPETEGUI, MANUEL RICARDO

9 - Expediente: 2147-007-1-00083/2010 - Domicilio: CANTILLO 1306 - Nomenclatura Catastral: IV-E - 36U-13 - Titular: SOSNITSKY, SALOMÓN.

10 - Expediente: 2147-007-1-00084/2010 - Domicilio: GORRITI 1599 - Nomenclatura Catastral: II-D - 332E-6D - Titular: GRAIVER, RUBEN OMAR ALEJO - Titular: POUYAU, PEDRO - Titular: SARAVI TISCORNIA, ENRIQUE LUCIANO.

11 - Expediente: 2147-007-1-00085/2010 - Domicilio: MONTEVIDEO 2214 - Nomenclatura Catastral: II-D - 359-N-28 - Titular: BAGLIERTO, ADOLFO EDUARDO.

12 - Expediente: 2147-007-1-00086/2010 - Domicilio: YAPEYU 864 - Nomenclatura Catastral: II-D-293 - 293 O-7 - Titular: SUÁREZ, VALERIANO.

13 - Expediente: 2147-007-1-00087/2010 - Domicilio: ROCA 1721 - Nomenclatura Catastral: II-D - 331-2G - Titular: ABRAMCHIK, SAMUEL CARLOS.

14 - Expediente: 2147-007-1-00092/2010 - Domicilio: CHICLANA 3550 - Nomenclatura Catastral: II-D - 314-A-16 - Titular: PROMOTUR, S.R.L.

15 - Expediente: 2147-007-1-00093/2010 - Domicilio: FACUND QUIROGA 121 - Nomenclatura Catastral: II-C - 216E- 29 - Titular: MUTTI, EDUARDO DOMINGO.

16 - Expediente: 2147-007-1-00095/2010 - Domicilio: HAITI 2458 - Nomenclatura Catastral: II-D - 289-N-14 - Titular: ARAOZ SPINELLI, ENRIQUE.

17 - Expediente: 2147-007-1-00099/2010 - Domicilio: RIVADAVIA 3270 - Nomenclatura Catastral: II-D-307 - 307L-22 - Titular: CANTERELLI, HERMANOS.

18 - Expediente: 2147-007-1-00100/2010 - Domicilio: RIVADAVIA 3270 - Nomenclatura Catastral: II-D-307 - 307L-22 - Titular: CANTERELLI, HERMANOS.

19 - Expediente: 2147-007-1-00102/2010 - Domicilio: MASCARELLO 4131 - Nomenclatura Catastral: III-C - 262-9 - Titular: PASQUALINI, ORLANDO.

20 - Expediente: 2147-007-1-00104/2010 - Domicilio: O'HIGGINS 92 - Nomenclatura Catastral: I-A - 54A-11C-120 - Titular: BELOSO, SARA.

21 - Expediente: 2147-007-1-01390/97 - Domicilio: MELIPAL 607 - Nomenclatura Catastral: II-B - 141-G-11 - Titular: VACCARO, MARÍA CRISTINA.

22 - Expediente: 2147-007-1-03017/99 - Domicilio: 3 DE FEBRERO 128 - Nomenclatura Catastral: II-D - 283-U-16 - Titular: GONZÁLEZ, EDGARDO CASIMIRO.

23 - Expediente: 2147-007-1-03149/99 - Domicilio: ZELARRAYAN (DPTO. 7) 3253 - Nomenclatura Catastral: II-C - 215T-8-5 - Titular: PINTOS, EDGARDO HÉCTOR.

24 - Expediente: 2147-007-1-03198/99 - Domicilio: CATAMARCA 674 - Nomenclatura Catastral: II-D - 331-K-3 - Titular: BRUNE de VEYRIOL, TERESA.

25 - Expediente: 2147-007-1-03455/99 - Domicilio: ROCA 2225 - Nomenclatura Catastral: II-D - 340-I-2 - Titular: MUNICIPALIDAD, DE BAHÍA BLANCA

26 - Expediente: 2147-007-1-04132/04 - Domicilio: EVARISTO CARRIEGO 2960 - Nomenclatura Catastral: II-C - 210- U-4 - Titular: MASSETTANI, DISMO MARCELO - Titular: VIRGILI, DALIO JUAN.

27 - Expediente: 2147-007-1-04348/05 - Domicilio: LA PINTA 180 - Nomenclatura Catastral: II-D - 312-S-17 - Titular: ALZOLA, NILDA MERCEDES - Titular: CVITANOVIC, DOMINGO, CVITANOVIC, DOMINGO.

28 - Expediente: 2147-007-1-04411/06 - Domicilio: PATAGONES 390 - Nomenclatura Catastral: II-D - 307-L-11 - Titular: SOCIEDAD CANTARELLI HERMANOS.

29 - Expediente: 2147-007-1-04648/2009 - Domicilio: INTERNA 3 397 - Nomenclatura Catastral: II-D - 316-U-5 - Titular: COOPERATIVA DE VIVIENDA, LIMITADA 30 DE OCTUBRE.

30 - Expediente: 2147-007-1-04761/2009 - Domicilio: CABO FARINA 370 - Nomenclatura Catastral: II-D - 316-U-13 - Titular: COOPERATIVA DE VIVIENDA, LIMITADA 30 DE OCTUBRE

31 - Expediente: 2147-007-1-04863/2010 - Domicilio: REMEDIOS DE ESCALADA 3918 - Nomenclatura Catastral: II-B - 154 O-20 - Titular: ALENDE, ALDO RUBEN

32 - Expediente: 2147-007-1-11/2010 - Domicilio: San Jos 1121 - Nomenclatura Catastral: II-D - 301-c-28 - Titular: AMAYA, CARLOS ALBERTO.

33 - Expediente: 2147-007-1-4556/2009 - Domicilio: PABLO PORTE S/N - Nomenclatura Catastral: XIII-B- -50 - Titular: ALVARO, JOSÉ MARÍA.

34 - Expediente: 2147-007-1-4561/2009 - Domicilio: ITALIA 2659 - Nomenclatura Catastral: II-D - 316S-9 - Titular: FICOSECCO, HEBER JORGE - Titular: PIE, RUBÉN.

35 - Expediente: 2147-007-1-4563/2009 - Domicilio: PAMPA CENTRAL - Nomenclatura Catastral: XIII-C - 27B-2 - Titular: GOMEZ, JUAN - Titular: LUNA, FELIPE.

36 - Expediente: 2147-007-1-4573/2009 - Domicilio: PACIFICO 2095 - Nomenclatura Catastral: II-C - 241 EE-20 - Titular: BOHOSLAVSKY, JACOBO SELCIO.

37 - Expediente: 2147-007-1-4601/2009 - Domicilio: COLORADO DEL MONTE 2732 - Nomenclatura Catastral: II-C - 246 O-5 - Titular: CANTARELLI, NEFTER WATER - Titular: PALONI, GUILLERMO FORTUNATO - Titular: PRONATO, O PRONSATO Y ZONZA, EDUARDO ANTONIO.

38 - Expediente: 2147-007-1-4607/2009 - Domicilio: YAEYU 1036 - Nomenclatura Catastral: II-D - 293-17 - Titular: JIMÉNEZ, CONSTANTINO.

39 - Expediente: 2147-007-1-4608/2009 - Domicilio: El Cald 4421 - Nomenclatura Catastral: IV-E - 34B-2 - Titular: GARCÍA del RÍO, EZEQUIEL - Titular: OCEAN HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

40 - Expediente: 2147-007-1-4632/2009 - Domicilio: CABO FARINA 350 - Nomenclatura Catastral: II-D-316- - -316 U-15 - Titular: COOPERATIVA DE VIVIENDA, LIMITADA 30 DE OCTUBRE.

41 - Expediente: 2147-007-1-4709/2009 - Domicilio: HUAURA 3960 - Nomenclatura Catastral: II-B-157 - -157J-23 y 25 - Titular: PERALTA, ISABEL AGUSTINA.

42 - Expediente: 2147-007-1-4802/09 - Domicilio: ISLAS ORCADAS 1532 - Nomenclatura Catastral: II-D - 325I-6 - Titular: SERRA y GARCIA, JOSEFA - Titular: SERRA y GARCÍA, MANUEL.

43 - Expediente: 2147-007-1-4805/2009 - Domicilio: LUGONEES 74 - Nomenclatura Catastral: II-C - 223 o-25 - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, ENRIQUE - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, AMADEO - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, HUMBERTO.

44 - Expediente: 2147-007-1-4806/2009 - Domicilio: LUGONES 74 - Nomenclatura Catastral: II-C-233- - -233 o-25 - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, AMADEO - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, HUMBERTO - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, ENRIQUE - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, Adolfo Benito - Titular: LELLI o LELLI y GAUCCI, MARI-NO.

45 - Expediente: 2147-007-1-4807/2009 - Domicilio: VENEZUELA 247 - Nomenclatura Catastral: II-D - 310 S-13 - Titular: CUELLAR GOMEZ, MARÍA INÉS - Titular: SILVA GÓMEZ, MARÍA FÁTIMA.

46 - Expediente: 2147-007-1-5005/2010 - Domicilio: PACÍFICO 840 - Nomenclatura Catastral: II-D - 339-v-8 - Titular: ÁLVAREZ, SANTIAGO.

María Verónica Scoccia, Titular R.N.R.D. N° 1, Bahía Blanca.

C.C. 2.139 / mar. 4 v. mar. 10

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bahía Blanca, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

1 - Expediente: 2147-111-1-00001/2010 - Domicilio: LUIS MARIA GALI 1596 - Nomenclatura Catastral: XIII-D - 66B-1 - Titular: OCAMPOS, SILVANO.

2 - Expediente: 2147-111-1-00005/2010 - Domicilio: CALLE 8 1046 - Nomenclatura Catastral: XIII-B - 159-22 - Titular: SALINAS, ESTEBAN.

3 - Expediente: 2147-111-1-00007/2010 - Domicilio: JUAN MANUEL DE ROSAS 1534 - Nomenclatura Catastral: XIII-C - 268-23 - Titular: SAKEVICH de ULMAN, SOFÍA.

4 - Expediente: 2147-111-1-00009/2010 - Domicilio: REPUBLICA ARGENTINA - Nomenclatura Catastral: XIII-C 267-4 - Titular: SAIKEVICH de ULMAN, SOFÍA.

5 - Expediente: 2147-111-1-00021/2010 - Domicilio: CALLE 8 - Nomenclatura Catastral: XIV-D - 17E-13 - Titular: HUAYGUA JANCO, ELEUTERIO.

6 - Expediente: 2147-111-1-00039/2010 - Domicilio: RIVADAVIA 669 - Nomenclatura Catastral: I-B - 46B-1B - Titular: TABLAR, MIGUEL LUIS ÁNGEL - Titular: TABLAR, NICOLÁS ORLANDO - Titular: TABLAR, VICENTE.

7 - Expediente: 2147-111-1-00047/2010 - Domicilio: CASTRO BARROS 418 - Nomenclatura Catastral: I-A - 8-22 - Titular: VÁZQUEZ, ELEODORO.

8 - Expediente: 2147-111-1-00055/2010 - Domicilio: DR. LEJARRAGA 1580 - Nomenclatura Catastral: XIII-D - 66A-2 - Titular: DONGHI, BAUTISTA CARLOS.

María Verónica Scoccia, Titular R.N.R.D. N° 1, Bahía Blanca.

C.C. 2.140 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA  
Disposición N° 1.356**

La Plata, 15 de abril de 2010.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22500-1113/09 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al Decreto Ley N° 10081/83, cometida por Gabriela DICKERMAN, y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 2 obra acta policial de fecha 30/01/08 labrada por personal perteneciente al Centro de Coordinación de Lucha contra el Delito en el Campo, Región Sur, Área Bahía Blanca que, constituido en frigorífico VILLA OLGA sito en Ruta N° 3 Sur kilómetro 699 de Bahía Blanca, constató en corral N° 25 la existencia de dieciséis (16) animales vacunos, remitidos por la encartada, que se encontraban marcados fuera de término, lo que constituiría "pirma facie" infracción al artículo 148 del Decreto Ley N° 10081/83;

Que la sumariada ofreció descargo en su defensa a foja 5;

Que a foja 7 luce informe técnico, opinando que existen elementos que permiten enervar la imputación ya que del acta no surge la edad de los animales;

Que a foja 8 la Asesoría General de Gobierno dictamina que al tratarse de la categoría novillos, los semovientes superan el año de vida y que en el descargo la imputada reconoce expresamente la comisión de la falta;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8785/77 y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Gabriela DICKERMAN con domicilio constituido en Establecimiento El Martillo sito en Zona Rural del partido de Puán, con multa de pesos un mil seiscientos noventa y cinco con diecisiete centavos(\$ 1.695,17), equivalente a dos y medio (2 y 1/2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme al Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 148 del Decreto Ley N° 10081/83.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar-link Multas e Infracciones-, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago, y por último abonar la suma de pesos cinco (\$5) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I piso 5°, La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Carlos Zammito**

Director

C.C. 2.129 / mar. 4 v. mar. 14

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Arrecifes**

POR 3 DÍAS – Presentación Escribanía Leandro Martín Bonacifa - Amanda Patarca de Muñoz, domicilio Saavedra N° 319 Arrecifes, horario de 8:00 a 12:00. 1) N° Expediente- 2147-010-0168/03, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección B, Quinta 17, Manzana 17-c, Parc. 9-a. Partida Inmobiliaria: 20.488 y Parc. 10a, Partida: 20.589, subdivididas, ambas, por Plano 10-28-2008, en cuatro parcelas: 9b, 9c, 10b, 10c. Domicilio de los cuatro poseedores: Alberdi 550, Lamadrid 579, 583 y 589, B° Alberdi de Arrecifes. Antiguos propietarios: Delfina Gerónimo de Orlandi, María Gerónimo de Sumic, Antonio y José Gerónimo y Josefa Vidal de Gerónimo. Encargado. **Leandro Martín Bonacifa**.

C.C. 2.014 / mar. 4 v. mar. 10

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de San Fernando**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de San Fernando, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días, a fin de que deduzcan oposición, a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sitios en San Fernando, que se individualizan a continuación:

EXPEDIENTE; NOMENC. CATASTRAL; DIRECCIÓN; TITULAR.

1

1) 2147-096-1-3577/05; C.: VII, S.: H, M.: 29, P. 05; MATHEU 1589; SAN FERNANDO; PISTOL LUIS ADOLFO, LABAYRU ALCIRA ROSA Y MILLER Y LABAUZYRU ALCIRA Y EDUARDO.

2) 2147-096-1-3559/05; C.: VIII, S. C, M.: 100, P. 11; TERRY 2767; SAN FERNANDO; GARCÍA ROMERO JUAN.

3) 2147-096-1-006/08; C.: VII, S.: F, M.: 28, P. 10; INT. ADOLFO ARNOLDI 1586; SAN FERNANDO; MONZÓN OMAR ARNOLDI.

4) 2147-096-1-3095/00; C.: VI, S.: A, M.: 57, P. 11; ALTE. GARCÍA MANSILLA 3378; SAN FERNANDO; MANELLO ANTONIO.

5) 2147-096-1-10/09; C.: VII, S.: B, M.: 47, P. 3 A; DR. CARLOS PELLEGRINI 2221; SAN FERNANDO; PARRA JOSÉ.

6) 2147-096-3589/07; C.: IV, S.: A, M.: 37, P. 01; GRAL. PINTO 606; SAN FERNANDO; FREDÉS SIXTO LEONIDAS.

7) 2147-096-3479/03; C.: VII, S.: L, M.: 73, P. 08; CHILE 2489; SAN FERNANDO; TALATINIAN JOSÉ ARTURO, MOZAYAN ARTIN BOHOS.

8) 2147-057-2715/97; C.: III, S.: E, M.: 12G; BOLIVIA Y CALZADILLA; BENAVIDEZ TIGRE; ECHEVERRÍA EDUARDO VICENTE MARCOS; YULITA HUGO RUBÉN.

9) 2147-057-6888/07; C.: III, S.: M, M.: 10, P. 4; CALLE 3 284; GRAL. PACHECO; FERRINI Y PRINCIPI JOSÉ JUAN, FERRINI Y PRINCIPI FORTUNATO ANTONIO, FERRINI Y PRINCIPI ROSA ADELINA, FERRINI Y PRINCIPI CARLOS VICENTE, FERRINI Y PRINCIPI IDO DOMINGO, FERRINI Y PRINCIPI, ÁNGELA BASILIA, FERRINI Y PRINCIPI, DARIÓ ÁNGEL Y FERRINI LUIS.

10) 2147-057-6863/08; C.: I, S. C, M.: 309, P.1; LUIS PASTEUR 198; TIGRE; TRUSI JOSÉ ANÍBAL.

11) 2147-057-7125/09; C.: IV, S.: 2, QTA 2 P.9; RUTA 26 N° 338; DIQUE LUJÁN, TIGRE; ARRUAZABALA PEDRO RUBÉN.

12) 2147-057-6986/09; C.: II, S. P, M.: 176, P. 17; BLANDENGUES N° 540; PACHECO, TIGRE; SCHVARZMAN ESTHER.

13) 2147-057-8160/10; C.: II, S.: R, M.: 160, P. 44; CHACABUCO 2423; DON TORCUATO; FERRETTI RODOLFO ARNOLDO.

14) 2147-057-6916/09; C.: I, S.: C, M.: 363, P. 10 Sub. P: 3; ANDRADE 639; TIGRE; BURGOS DE FRASCA JUAN FRANCISCA.

15) 2147-057-6910/09; C.: III, S. Z, M.: 171, P. 15; AV. CONSTITUYENTE 8239; BENAVIDEZ TIGRE; PELLEGRINI FRANCISCO ANTONIO.

16) 2147-057-6788/08; C.: II, S. L, CH: 3 M.: 3C, P. 3; VENTURA MARTÍNEZ 1443; DON TORCUATO TIGRE; LÓPEZ DE BARON ONESIMA.

17) 2147-057-7101/09; C.: III, S. N, M.: 17, P. 37; HUMBOLT 585; PACHECO TIGRE; BULLRICH ALFREDO MARÍA.

18) 2147-057-7138/10; C.: II, S. R, M.: 74, P. 6; ROLDÁN 3299; DON TORCUATO TIGRE; TORCUATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

19) 2147-057-7529/09; C.: II, S. G, QTA: 102 M.: 102 F, P. 8; GUAYAQUIL 875; DON TORCUATO TIGRE; MORALES JOSÉ MANUEL.

20) 2147-057-7792/05; C.: II, S. P, M.: 57, P 23; LUJÁN 1161; GRAL. PACHECO TIGRE; TORRES SALVADOR CARLOS.

21) 2147-057-6882/08; C.: I, S. D, M.: 300, P. 14; ISLEÑOS 1047; RINCÓN DE MILBERG TIGRE; PÁEZ JUAN Y CABRERA ANTONIA FELICIANA.

22) 2147-057-7069/09; C.: II, S. E, M.: 156, P. 14; GRAL. CAMPOS 2038; DON TORCUATO TIGRE; BENÍTEZ Y ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARLINA SILVIA, CAÑAS VICTORIA HIGINIA.

23) 2147-057-8078/10; C.: II, S. E, M.: 161, P. 29; GRAL. CAMPOS 1955; DON TORCUATO TIGRE; BENÍTEZ Y ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARLINA SILVIA, CAÑAS VICTORIA HIGINIA.

24) 2147-057-7808/10; C.: II, S. A, M.: 22, P.1- A; ESTRADA 598; PACHECO TIGRE; PALLAVICINI DOMINGA MARTHA.

Presentar oposiciones Escribana Noemí Haydee García, R.N.R.D. N° 1.

Domicilio: Arenales 1357 San Fernando, de lunes a viernes de 09 a 13hs.

San Fernando, 07 de febrero de 2011\_

**Noemí Haydee García**, Notaria.

C.C. 2.107 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL**

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica, las siguientes asociaciones políticas: Agrupación Municipal "Por un nuevo Moreno" de Moreno.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires .Calle 51 e/ 7 y 8.

C.C. 2.232 / mar. 9 v. mar. 11

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS – La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido JOSÉ MARÍA CRIVELLI (DNI N° 7.661.158), alcanzado por el beneficio establecido en el artículo 18 – Indemnización por fallecimiento del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la AFIP representado por la AEFIP (t.o. de septiembre de 2009), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en calle 29 N° 684 – 2° piso, Mercedes (Prov. Bs. As.). 25 de febrero de 2011. Eliana María Luisa Lusello. Jefa (Int.) Sección Administrativa. Dirección Regional Mercedes.

C.C. 2.287 / mar. 9 v. mar. 11

**Provincia de Buenos Aires  
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA  
LEY 12.726**

POR 2 DÍAS – Vende Local Comercial en Pergamino. Excelente ubicación. Sup. lote 168 m2 – Sup. Cub. 168 m2. Pueyrredón 536 (a 60 mts. de la Peatonal). \$ 615.000. Consultas: Bartolomé Mitre 430 – 4° - CABA. Tel.: 0800-666-3433. www.fideicomiso12726.com.ar.

Alberto Buffagni. Jefe Subastas Administrativas y realización de Bienes. José L. Greco. Gerente Recuperero.

C.C. 2.308 / mar. 9 v. mar. 10

## Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Paz Letrado examen del día 9 de diciembre de 2010.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00). La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1º: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Paz Letrado examen del día 9 de diciembre de 2010, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

Nº POS	APELLIDOS Y NOMBRES
006196	DECESARES, MARIANA ETHEL
002542	FRIZZA, FRANCISCO JOSÉ
006213	LANARO, OSCAR FRANCISCO
006385	SAINT MARTIN, MARINA BEATRIZ

Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 2.324

## Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA TERNA REMITIDA AL PODER EJECUTIVO 28 /02/11

POR 1 DÍA - El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa la terna elaborada para la cobertura de una vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Terna votada por el Consejo el día 21 de febrero de 2011 y comunicada al Poder Ejecutivo el día 28 de febrero de 2011

Juez de Tribunal del Trabajo de Pergamino (1 cargo correspondiente al concurso cuya prueba escrita fuera tomada el día 24 de agosto de 2010)

Dr. Mauricio Alberto Davreux – Legajo 001638.

Dra. María Alicia Luppi Barbella – Legajo 006090.

Dra. Denise Scaglia – Legajo 006071.

Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 2.323

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

POR 2 DÍAS - Intendencia Municipal de Florencio Varela: Los días jueves 18 y viernes 19 de noviembre de 2010, se llevó a cabo en el Distrito la Audiencia Pública que tuvo por objeto el tratamiento de todas y cada una de las observaciones que los participantes pretendían formular en relación al "Proyecto Parque Ambiental de Florencio Varela". Actuaron como autoridades de la Audiencia Pública, en calidad de presidente la Dra. Beatriz Domingorena y la Dra. Andrea Gabriela Padial en carácter de secretaria. Habiendo sido técnicamente ponderadas las observaciones efectuadas, se confecciona y se pone en conocimiento de la ciudadanía varelense el Informe Final concerniente a las mismas, según seguidamente se detalla a saber: Con criterio uniforme reconocieron la necesidad de resolver la problemática de los residuos y asumir la responsabilidad que le asiste a la Municipalidad en el tema. Todos plantearon que debemos hacernos cargo de los residuos que generamos y la necesidad de la planta. Se generalizó la necesidad de que cada municipio se haga cargo de su basura. Respuesta: El proyecto Parque Ambiental de Florencio Varela contempla sólo el tratamiento de residuos domiciliarios generados en nuestro distrito exclusivamente. Manifestaron la necesidad de reducir la cantidad de residuos enviados al CEAMSE. Respuesta: Con la implementación de la gestión de residuos, separación en origen y desarrollo de la planta, la cantidad de residuos enviados al CEAMSE se verá considerablemente disminuida. Rechazaron la recepción y tratamiento de residuos generados en otros municipios. Respuesta: El proyecto contempla sólo la recepción y tratamiento de residuos sólidos urbanos de tipo domiciliario generados únicamente en el Partido de Florencio Varela. Plantearon la importancia de la separación en origen y de la educación y, en ese contexto, la necesidad de profundizar las campañas de educación ambiental a la población en general. Respuesta: La Administración Municipal reconoce la necesidad e importancia de continuar trabajando en el sentido destacado. A esos fines, es intención abordar dicha labor a través de la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, articulando ese trabajo con otras áreas involucradas, con mayor énfasis y empeño a los fines de alcanzar los objetivos trazados en esos aspectos. Propusieron la creación de una comisión de seguimiento. Los participantes han destacado la importancia del acompañamiento vecinal y la necesidad advertida en relación de contar con un órgano integrado por vecinos y representantes de organizaciones que permita un espacio de participación ciudadana en el control y seguimiento del proyecto Parque Ambiental de Florencio Varela. Respuesta: La propuesta es tenida en cuenta por la Administración. Se ha avanzado en la elaboración de la herramienta más conveniente de

participación. Se marca la necesidad de contar con mayores datos económicos. Respuesta: Los datos económicos pueden verse en el informe publicado en la Web, los cuales estarán siendo actualizados periódicamente. No obstante ello es dable destacar que con el tratamiento de los residuos en la planta propia del municipio, se generará un ahorro significativo en relación al costo económico que actualmente implica el transporte de los residuos al servicio de CEAMSE. La posibilidad de incluir la temática ambiental en la currícula escolar a desarrollar en los establecimientos educativos del Distrito. Respuesta: Dada la importancia que reviste la educación ambiental y su efectiva implementación en las escuelas del distrito, toda vez que permitirá entre los más pequeños en etapa de formación inicial, la difusión generalizada de las cuestiones que implica el cuidado del ambiente y la concientización de la necesidad de adoptar conductas y/o hábitos sustentables que permitan la clasificación de los residuos en aras de lograr su reciclado y disminuir la cantidad de los mismos; esta Administración realizará las gestiones necesarias ante las autoridades educativas con capacidad de decisión al respecto. Relocalización de los vecinos próximos al lugar donde se desarrollaría la planta de tratamiento. Respuesta: Siendo de especial consideración y tratamiento este tema, el área de implementación ha instado las actuaciones administrativas pertinentes que permitan el conocimiento pormenorizado de la situación de cada familia a través de un trabajo interdisciplinario con la debida intervención de todas las áreas de injerencia. Al respecto, corresponde señalar que los antecedentes obran en expediente administrativo identificado bajo N° 4037-4304-M-10 caratulado: "Municipalidad de Florencio Varela s/Familias afincadas en inmuebles (Circ. III - Parc. 772 y 774a) - La intervención municipal". En cuanto a la ubicación geográfica del proyecto Parque Ambiental de Florencio Varela, los oradores plantearon la necesidad de que la planta de tratamiento no se ubique en la zona de La Capilla. Respuesta: El lugar propuesto por la Administración Municipal, ubicado en calle 1408 - Juan Mantovani - entre Chivilcoy y calle 1443, localidad Villa Brown de este distrito, se encuentra alejado de la zona productiva de La Capilla y el predio no resulta productivo por cuanto ha sido degradado por la actividad extractiva de suelo. La instalación de la planta permitirá que, el terreno afectado por dicha actividad, sea significativamente mejorado. La necesidad de brindar protección a las zonas rurales y agropecuarias y a su población. Respuesta: El proyecto Parque Ambiental de Florencio Varela, no afectará a la zona rural y de producción agropecuaria del Distrito. Se hace saber que, este texto resulta ser un extracto del informe final que, en forma íntegra, obra en expediente administrativo N° 4037-4368-S-10 caratulado: "Parque Ambiental de Florencio Varela s/Audiencia Pública convocada por Decreto N° 2105/10", como así también que han sido omitidos los nombres de los vecinos que plantearon las observaciones. Se comunica que las mencionadas actuaciones se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlas en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle 25 de Mayo N° 2725 - Planta Baja - Palacio Municipal, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, los días lunes a viernes hábiles administrativos, en el horario de 8:00 a 13:30 horas o, en su defecto, en la página Web Oficial del Municipio. Carlos Mario Icardi. Director Gral. de Prensa y Difusión. Municipalidad de Florencio Varela.

C.C. 2.296 / mar. 10 v. mar. 11

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tandil

POR 3 DÍAS - La Escribana Silvia Marcolín, titular del R.N.R.D. N° 1, de este partido de Tandil, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmueble/es que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. e., f. y g.) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Sarmiento 846 de Tandil, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17:00.

Ord. - Expediente - Titular del Dominio - Nomenclatura Catastral - Localización - Regulariza

1 - 2147-103-1-50-2010 - MORI, Julio César Miguel. SCHUB, Roberto David - I.E.Ch.: 127. Mz.: 127h. P.: 1 a - Corrientes 285 Tandil - CORRO, César Daniel - PERALTA, Rubén Darío.

2 - 2147-103-1-54-2010 - VILANOVA, José Álvaro - FERNÁNDEZ, Juan Alfredo - I.B.Q.: 19. Mz.: 19b. P.: 21 - Pinto 1583 Tandil - CABRERA, Jesús Devidio.

3 - 2147-103-1-55-2010 - GUZMÁN, Arnaldo Héctor - I.D. Ch.: 67. Mz.: 67n. P.: 3b - Labarden 834 Tandil - GODOY María Luisa- RODRÍGUEZ, Nicasio

4 - 2147-103-1-56-2010 - RODRÍGUEZ LAURNAGARAY, Ariel Jesús - I.E.Ch.: 145. Mz.: 145 o. P. 8b - De la Canal 727 Tandil - ESCOBAR, Reynaldo-CELA, Lucía Eva

5 - 2147-103-1-58-2010 - RODRÍGUEZ, Elisa - I.E.CH. 118. Mz.: 118b. P.: 15 a - Basílico 704 Tandil - IBÁÑEZ, Graciela Rosalía

6 - 2147-103-1-71-2010 - VILLAN, Fulgencio Gabriel - I.E.Q.: 130. Mz.: 130p. P.: 29 - Reconquista 46 Tandil - VILLAN, María Cristina

7 - 2147-103-1-185-1997 - MASSOLO, Roberto Horacio. FERNÁNDEZ, Mónica Ester - I.-D. Q.: 48. Mz.: 48s. P.: 16 - Palacios 2045 Tandil - HIDALGO, María Guillermina

8 - 2147-103-1-2-2011 - ESTEIN, Pedro - METILLI, Juan Enrique José - I.C.Q.: 130. Mz.: 130b. P.: 12 - Uspallata 478 Tandil - LARRAYA, Ángel Fermín

9 - 2147-103-1-1-2011 - DEPIETRI, Guillermo Alberto y BALBUENA de DEPIETRI, Ana María - I.E.Ch.: 180. Mz.: 180h. P.: 21 - Juan B. Justo 1395 Tandil - VEIGA, Miguel Ángel y CARTELLE, Nancy Noemí.

10 - 2147-103-1-51-2010 - ESTEIN, Pedro - METILLI, Juan Enrique José - I.C.Q.: 120. Mz.: 120c. P.8 - Potrerillos 279 Tandil - BARRERA, Gustavo Andrés - GÓMEZ, Natalia Analía - Tandil, 24-02-2011.

Silvia Marcolín de Raimondi. Notaría.

C.C. 2.288 / mar. 10 v. mar. 14

## ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)

POR 3 DÍAS - Resultado de los sorteos: **6/11/10:** 3229, 9958, 4525, 3168, 8654. **13/11/10:** 7820, 1747, 3533, 0362, 9773. **20/11/10:** 5584, 1053, 3856, 0171, 1065. **27/11/10:** 7017, 7361, 6466, 9566, 6818.

Rifa Autorizada por Decreto N° 1.657/09 de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8.220 y Leyes N° 9.403 y 11.349.

Adela Peralta. Presidente. Roberto Emir Daoud. Director General de Comercio e Industria y Defensa del Consumidor.

L.P. 16.613 / mar. 10 v. mar. 14

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE AYUDA AL CARDIACO (APAC)**

POR 3 DÍAS – Resultado de los sorteos: **6/11/10:** 3229, 9958, 4525, 3168, 8654. **13/11/10:** 7820, 1747, 3533, 0362, 9773. **20/11/10:** 5584, 1053, 3856, 0171, 1065. **27/11/10:** 7017, 7361, 6466, 9566, 6818.

Rifa Autorizada por Decreto N° 1.340/08 de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8.220 y Leyes N° 9.403 y 11.349.

Adela Peralta. Presidente. Roberto Emir Daoud. Director General de Comercio e Industria y Defensa del Consumidor.

L.P. 16.614 / mar. 10 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa.

Ensenada:

N° de Partida: 115-6647

Nomenclatura Catastral: Circ.: IV – Secc.: C – Qta.: 22 – Fracción II – Parc.: 1

Ensenada:

N° de Partida: 115-6629

Nomenclatura Catastral: Circ.: IV – Secc.: C – Qta.: 22 – Fracción II – Parc.: 2

Ensenada:

N° de Partida: 115-19712

Nomenclatura Catastral: Circ.: IV – Secc.: C – Qta.: 22 – Fracción II – Parc.: 3

Mónica L. Blasevich. Jefe de Compras. Municipalidad de Ensenada.

C.C. 2.234 / mar. 10 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de General Lavalle intima a los familiares y/o responsables del pago de los derechos de cementerio respecto de los restos de los difuntos que se detallan a continuación, para que se presenten en la Oficina de Cementerios de la Municipalidad de General Lavalle, sita en calle Bartolomé Mitre N° 861, de General Lavalle, dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación, a los fines de disponer respecto de dichos restos, bajo apercibimiento de que éstos sean trasladados a las estructuras de nichos municipales.

DETALLE:

\* Aranda, María: Sección A; Cuadro 34; Lote 14.

\* Cáceres, Edgardo: Sección A; Cuadro 34; Lote 18; Fecha de fallecimiento: 17/10/1944.

\* Flores, Josefina: Sección A; Cuadro 37 B; Lote 14; Fecha de fallecimiento: 21/05/1945.

\* Jakoncic, Roberto: Sección A; Cuadro 37 D; Lote 11; Fecha de fallecimiento: 06/06/1946.

\* Ubieta, Elida: Sección A; Cuadro 37 C; Lote 9; Fecha de fallecimiento: 10/04/1947.

\* Garinelli, José.

Soruco Gasparri Adriana. Intendente Municipal.

Ds. 79.068 / mar. 10 v. mar. 14

**Transferencias**

POR 5 DÍAS – **Morón.** MAURO ALAN NIETO, cede a Noemí Susana Cobello, santería (artículos religiosos) sito en calle Machado 706, localidad de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.524 / mar. 3 v. mar. 11

domicilio en Galería Gran Pilar, Local 16, San Martín y Bolívar, Pilar (B) a la Sra. Varela Ana María DNI 5413672 a partir del día 01/03/2011. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

S.I. 38.415 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Campana.** Conforme art. 2 Ley 11.867, se comunica que el fondo de comercio denominado “Palos Locos”, sito en Colectora Este 546-Escobar, es transferido por FABIANA CRISTINA FREAN, domiciliada en Belgrano 925 de Campana, a Elba Lucía Biondi, domiciliada en Luis Costa 721 de Campana. Denuncia de oposiciones, por el plazo de diez (10) días, se fija domicilio en estudio Jurídico del Dr. Hernán Ramos en Rawson 420-Campana. Belén de Escobar, 3 de enero de 2011.

Z-C. 83.052 / mar. 2 v. mar. 10

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía.** ZULMA ANDREA ROCHA, DNI 22.591.100 ven de a Alberto Jorge Pagliarecci, DNI 17.326.849 el fondo de comercio del ramo salón de fiestas infantiles, sito en Alem 235 de Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en la calle Entre Ríos 2942, Piso 3°, Oficina “E”, de San Justo, La Matanza. Solicitante: Andrea Pilar Asin. Abogada.

L.M. 97.010 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **La Plata.** VANINA JULIETA GRATTI vende a Néstor Abel Suárez fondo de comercio casa de fiestas “La Abadía” sito en 57 n° 706 de La Plata, habilitada, libre de toda deuda, gravamen, y sin personal. Reclamos de Ley en 13 N° 723 P. 2 Of. 1 de La Plata. Dr. Ariel R. Alvarado. Abogado.

L.P. 16.387 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **San Miguel.** CLAUDIA LAVORATO, arg., farmacéutica, D.N.I.: 18.432.980; MARÍA FABIANA ZAVAGLIA, arg., comerciante, D.N.I.: 21.786.697, integrantes de la sociedad “FARMACIA NOBEL MUSICH S.C.S” venden a la farmacéutica Claudia Lavorato la farmacia “Nobel Musich S.C.S” ubicada en Av. R. Balbín N° 855 (ex Av. Mitre N° 656) de la localidad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Av. Corrientes N° 12885, P: 9, D: 79, C.A.B.A. Escribana: Rosana Mercedes Sarries Gandolfo, Notaria Titular del Registro Nacional N° 19 del Paratido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

L.P. 16.315 / mar. 2 v. mar. 10

POR 5 DÍAS – **Necochea.** Se hace saber que la sociedad “AGRUVET SRL” vende al señor Javier Rodolfo Fernández (DNI. 13.207.311), el fondo de comercio de la veterinaria denominada Servet instalada en calle 63 n° 2523 de Necochea, libre de pasivo y de personal. Oposiciones de Ley: en el domicilio de la vendedora Diagonal 75 n° 1060 2° piso dto. 4 de la ciudad de La Plata.

Nc. 81.047 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela.** Se comunica al público y comercio en gral. que CÉSAR RUBÉN CARRIZO transfiere fondo de comercio de Ag. de lotería y locutorio sito en Pte. Illía EEUU N° 1995 esq. Pte. Illía (N° 1001) a Ricardo Adolfo Gutiérrez. Reclamos de Ley únicamente en el domicilio mencionado. Dr. Daniel H. González. Contador Público.

Av. 95.586 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Garín.** HÉCTOR MARTÍN LONGUEIRA D.N.I. 18.102.936 transfiere el fondo de comercio de mini-mercado sito en San Javier y Nicanor Cabot Garín a Liliana Beatriz Luque D.N.I. 26.912.756. Reclamos de Ley en domicilio citado.

S.I. 38.173 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Necochea.** CEREALES SERCOMIN SRL con domicilio en 25 de Mayo 758 (4° A) C. Autónoma de Buenos Aires, notifica que vende las instalaciones de la planta de cereales en Quequén-partido de Necochea-pcia. de Bs. As. sita con frente a calles 534 y 536 entre las calles 515 y 517, totalmente desocupada, libre de pasivo y personal, a Tecaychi-Quequén S.A. entidad con domicilio legal en Alem 1018 Tandil (Bs. As.). Oposiciones de Ley Dr. Fabián E. Conti, con domicilio en calle 60 Nro. 2920 1° “A” de Necochea.

Nc. 81.046 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Sarandí.** SABRINA RUT LEKOVIC, cede y transfiere a Alberto Rubén Pagano, el fondo de comercio maxikiosco y almacén “SC”, sito en la calle Av. Belgrano N° 3511. Partido de Avellaneda.

Av. 95.587 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **San Martín.** HERENU, DIEGO avisa que transfiere el comercio de compra venta de desechos de papel cartón, y vidrio, sito en la calle Avda. Márquez N° 1700, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a Martínez, Damián Alberto, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.552 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **San Isidro.** MAROTES S.R.L. dom. en Rivadavia 14 de San Isidro ven de a 3 Segundos S.R.L. en formación dom. en J. S. Fernández 2 de San Isidro, el fondo de comercio del negocio de bar y restaurante denominado Marotes sito en J. Segundo Fernández N° 2 San Isidro, Pcia. de Bs. As. Habilitación 9627-B-96, libre de deuda, gravámenes e inhibiciones incluido el personal que trabaja. Oposiciones y reclamos de Ley en el domicilio del comprador.

S.I. 38.404 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Benavídez.** Se hace saber que las Sras. SUSANA PAULINA SCHLUNTZ, DNI. 6.245.980 con domicilio en José León Suárez N° 3450 y MARIANA SOLEDAD GIOIA, DNI. 24.269.110 con domicilio en la calle Rocha 2960 ambas de Benavídez (CP, 1621) Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, informan por un plazo de cinco días (Art. 2 de la Ley 11.867) que han transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro aserradero, carpintería, fábrica de cajones, secado de maderas y tratamiento térmico de maderas, que gira bajo el nombre fantasía “Maderas Gioia” sito en la calle José León Suárez N° 3450, Hab. Municipal N° 0000411 y por expediente 4112-8.704/94, a la firma Eurocarp Ser-Con S.A. cuyo Presidente es el Sr. Gonzalo Facundo E. Villanueva, con domicilio en la calle Argerich 5400, (CP 1419), de C.A.B.A. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico ubicado en la calle Alte. Brown N° 1626, Piso 1, de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

S.I. 38.431 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Morón.** ZEOLLA ANÍBAL RAMÓN, comunica que transfiere fondo de comercio modalidad autoservicio, art. de limpieza, verdulería, carnicería, fiambtería, prod. de granja, despensa, art. de uso doméstico, comestibles envasados, frutería, sito en la calle Lanús Nro. 3093-95-99 localidad de Morón. Pdo. de Morón, a Lin Yuxing. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.519 / mar. 3 v. mar. 11

POR 5 DÍAS – **Pilar (B).** Se comunica que el Sr. PINTO PEDRO HÉCTOR DNI 5071756 transfiere su comercio rubro Escuela de Manejo “Autoescuela del Pilar”, con

POR 5 DÍAS – **Monte Grande.** Se hace saber que con fecha 1° de febrero de 2011 y por instrumento privado, KARIAS S.A. cedió a título gratuito a favor de Dabra S.A.

los derechos de tenencia y uso que le correspondían, incluyendo el derecho a la habilitación municipal, respecto del local ubicado en Leandro N. Alem 167/9/71 de la ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Dr. Pedro Eduardo Vaca. Abogado.

C.F. 30.234 / mar. 4 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS – Laferrere.** SANTANA ANA MARÍA transfiere fdo. de comercio de vinería, aceitería, embutidos, quesos y fiambres, Echeverría 6126, Laferrere, Buenos Aires a Chapuis Miriam del Luján. Reclamos de Ley en el mismo.

C.F. 30.253 / mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS – J.L. Suarez.** JINMU WU transfiere a Fengjiao Chen, el fondo de comercio de un autoservicio, carnicería y verdulería ubicado en la D-190 N° 2235, J.L. Suárez, Pdo. de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.224 / mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS – Gral. San Martín.** GOLMEIER DANIEL OSVALDO con domicilio en la calle Bolívar n° 6680 partido de Gral. San Martín, cede en forma gratuita el fondo de comercio del local ubicado en la calle Ramón Carrillo n° 2218, bajo el rubro de copetín al paso, expte. de habilitación 08955-p-1994 a Sarmiento Julio Alberto con domicilio en la calle Espora n° 4733 Villa Lynch, partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.225 / mar. 9 v. mar. 15

## Convocatorias

### SICO SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 22 de marzo de 2011 en su sede social de Dorrego N° 2043-Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón- Provincia de Buenos Aires, a las 10 hs., en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de motivos de celebración de Asamblea en forma tardía.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2010.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550. Silvia Mabel Tagliaferri. Presidente.

G.P. 93.579 / mar. 2 v. mar. 10

### MACHIÑENA E HIJOS Sociedad en Comandita por Acciones

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de marzo de 2011, a las 19,00 horas, en la sede social, ubicada en la localidad de Bordenave, Partido de Puán, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
- 2.- Aprobación de la venta de inmueble ubicado en el Cuartel Cuarto, del Partido de Puán, Provincia de Buenos Aires. No comprendida art. 299, Ley 19.550. Machiñena e Hijos S.C.A.

L.P. 16.293 / mar. 2 v. mar. 10

### SURAR PHARMA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Se convoca a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en el domicilio social calle 16 n° 564 de La Plata, Bs. As., el 23/03/2011 a las 12.00 hs. en primera convocatoria y a las 13.00 hs. en segunda:

##### ORDEN DEL DÍA:

1°) Motivos por los que se celebra la asamblea fuera del plazo estatutario.

2°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y modif. para el ejercicio finalizado el 31/07/2009.

3°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y modif. correspondiente al ejercicio finalizado el 31/07/2010.

4°) Consideración Gestión del Directorio.

5°) De corresponder, determinación del n° de directores y su designación por un plazo estatutario.

6°) Cambio de sede social.

7°) Análisis de la situación societaria, de los acontecimientos ocurridos y de la situación judicial e institucional de la sociedad. Determinación de pautas, acciones de responsabilidad y pasos a seguir.

8°) Desig. de persona para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As.

9°) Determinación del número de accionistas y su designación para suscribir el acta de la asamblea. Soc. no incluida art. 299 LSC. El directorio. Dr. Omar Ricardo Berstein. Abogado.

L.P. 16.330 / mar. 2 v. mar. 10

### EMPRESA LÍNEA SIETE S.A. de TRANSPORTES

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Se convoca a los Señores Accionistas de la "Empresa Línea Siete Sociedad Anónima de Transporte" a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de marzo de 2011, a la hora diecinueve, en la sede social sita en Camino Rivadavia esquina calle 130 de Ensenada, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de la gestión del Directorio frente a la Licitación Pública n° 26/10 para la Concesión del Transporte Público de Pasajeros en el Partido de La Plata.

2) Autorización al Directorio para suscribir el Contrato de Concesión Pública con la Municipalidad de La Plata, en el caso de que la empresa resulte adjudicataria en el proceso licitatorio citado en el punto anterior.

3) Elección de dos (2) Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario aprueben, autoricen y firmen el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea General Extraordinaria, los Accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación en los plazos y formas previstos en el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida art. 299 L.S.C. Ángel Dellarciprete. Presidente. M. Eugenia Schifini. Notaría.

L.P. 16.332 / mar. 2 v. mar. 10

### LA MEDITERRÁNEA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Convócase a los Sres. Accionistas de La Mediterránea S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 2011 a la hora 17:00, en la sede social sita en la Av. 844 Nro. 2516 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el art. 234 inciso 1° de la Ley Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 31 de octubre de 2010.

3) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar conforme art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 2011, a la hora 18:00 en la sede social sita en la Av. 844 Nro. 2516 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2010. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley Nro. 19.550. Ángel Martín Cavanna. D.N.I. 22.173.558. Apoderado.

L.P. 16.335 / mar. 2 v. mar. 10

### CLÍNICAS ASOCIADAS S.A.

#### Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de marzo de 2011 a las 13 hs. y 14 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Bolívar 2847 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2. Explicación de motivos de demora en realizar la Asamblea.

3. Consideración y aprobación de Memoria y Balance e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2010.

4. Aprobación de gestión del Directorio y Sindicatura, ejercicio cerrado al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2010.

5. Motivos del tratamiento de los dos ejercicios en forma conjunta.

6. Elección de representantes para el directorio de Climed S.A.

7. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Asamblea Extraordinaria:

1. Ratificación Asambleas y Actas de Asamblea Anual Ordinaria correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2008. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación y depositar sus acciones nominativas o presentar certificados de depósitos de las mismas extendido por banco o institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen las acciones con derecho a voto que prevé el Estatuto Social, se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (artículo 12, 13 y 14 del Estatuto Social). Soc. no comp. en el art. 299.

L.P. 16.393 / mar. 3 v. mar. 11

### GALVYLAM Sociedad Anónima

#### Asamblea General y Extraordinaria y Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS –** Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de marzo de 2011 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Modificación del artículo noveno del estatuto.

3. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su presidente.

Asamblea Ordinaria:

4. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley N° 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2010.

5. Consideración de la gestión del Directorio.

6. Remuneraciones del Directorio.

7. Elección de Directores y distribución de cargos.



8. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2010.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. Oscar Alfredo Bertero. Abogado.

L.P. 16.443 / mar. 3 v. mar. 11

## TERMINAL QUEQUÉN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2011 a las 16 horas, en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2010.
3. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4. Remuneración del Directorio (art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
5. Destino de las utilidades.
6. Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
7. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. María Inés Lima Quinos. Escribana.

L.P. 16.517 / mar. 4 v. mar. 14

## CHACRAS DEL RÍO ARECO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas, de Chacras del Río Areco S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2011, a las 10:00 hs., en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, en la sede social de la ciudad de Zárate, 19 de Marzo 721, 7° C, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables y la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2010.
3. Consideración de la gestión del Directorio.  
Presidente Mario Nelson Martinelli designado por Asamblea de Accionistas de fecha 22/12/2008 y acta de directorio del 23/12/2008.

L.P. 16.515 / mar. 4 v. mar. 14

## MUSCARIELLO HNOS. Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Brasil N° 51, de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 31 de marzo de 2011, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Segundo: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550.
3. Tercero: Aprobación de la gestión del Directorio y consideración del Resultado.
4. Cuarto: Honorarios al Directorio y el exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.

Quinto: Determinación del Número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por tres años.

Sexto: Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley n° 19.550. Dr. Mariano Tessone. Síndico Titular. Abogado.

Jn. 69.161 / mar. 4 v. mar. 14

## I E EMERGENCIAS AZUL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de I E Emergencias Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria en la calle Urquiza n° 151, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para el día 5 de abril de 2011 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modif. Correspondiente al 1°; 2°; 3° y cuarto ejercicios anuales cerrados el 30 de enero de 2.007; 2.008; 2.009 y 2.010.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio; Régimen de remuneración y anticipos para el actual ejercicio comercial (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.648).
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Héctor P. Bentorino. Contador Público.

Jn. 69.162 / mar. 4 v. mar. 14

## NATIVA SALUD S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Nativa Salud S.A. a Asamblea General Ordinaria en la calle San Martín n° 2895, de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para el día 5 de abril de 2011 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modif. correspondiente al décimo cuarto ejercicio anual cerrados el 30 de junio de 2.010.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio; Régimen de remuneración y anticipos para el actual ejercicio comercial (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.648).
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
- 5) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Héctor P. Bentorino. Contador Público.

Jn. 69.148 / mar. 4 v. mar. 14

## COTEL LTDA.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS – En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "Cotel" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo a las 8 horas en la sede del Centro de Estudios Cotel, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°. Designación de dos socios para que juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario refrenden el acta de la Asamblea.
- 2°. Designación de tres asociados para constituir la Comisión de Poderes y despacho de la misma.
- 3°. Informe a la H. Asamblea sobre el llamado a convocatoria fuera de término.
- 4°. Informe del señor Presidente. Consideración de la Memoria.
- 5°. Informe del señor Tesorero.

6°. Informe del Auditor Externo.

7°. Informe del Sr. Síndico.

8°. Lectura y consideración del balance general, estados de resultados y demás cuadros anexos, del Ejercicio n° 46 finalizado el 30-09-2010.

9°. Designación de tres asociados para constituir la Comisión Escrutadora.

10. Elección de diez (10) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes por finalización del mandato.

11. Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por finalización del mandato. Blas Del Grosso. Presidente. Fernando Noya. Secretario.

#### Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art. 35: Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Art. 51 Estatutos: "Las listas se presentarán para su oficialización con ocho (8) días de anticipación a la realización de la Asamblea, en las mismas deberá constar la aceptación para el cargo de cada uno de los integrantes".

Padrones y documentación a considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de Cotel Ltda. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell.

M.P. 33.132 / mar. 9 v. mar. 11

## MUTUAL PRIMER ESTADO ARGENTINO DE JUBILADOS, AFILIADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 31 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 2011, a las 20.00 hs., en el domicilio sito en calle 56 Nro. 1379, La Plata, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 4) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Anexos, Notas, Informe de Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2010 y 31 de diciembre de 2010.

5) Tratamiento y aprobación de la gestión Realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio 2010.

6) Aprobación de convenios celebrados.

7) Aprobación de documentación a suscribir por los asociados de conformidad con lo establecido en la Resolución I.N.A.E.S. 1481/09.

8) Informe y tratamiento del estado del trámite en el I.N.A.E.S. del art. 1 del Estatuto de la entidad. Consejo Directivo. Felisa Patricia Lecumberri. Presidente. María Florencia Alonso. Abogada.

C.F. 30.272

## DISTRIBUIDORA CONFORTAN S.A.C.I.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 2011, a las 9 hs., en calle 9 de Julio n° 666, Tandil, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio n° 41 finalizado el 31 de octubre del año 2010.

- 2) Aprobación de la gestión del directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Elección de directores por tres ejercicios.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Tandil, 24 de febrero de 2011. El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Marta N. Colombo. Director.

Tn. 91.831 / mar. 10 v. mar. 16

**JOSÉ BUCK S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Ruta 86 Km. 36, La Dulce provincia de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2011, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar al acta.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2010.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el art. 261 Ley 19.550.
5. Elección de Directores titulares y suplentes por el término de un año. El Directorio. Elisabehet M. Buck. Presidente.

Nc. 81.064 / mar. 10 v. mar. 16

**S.P.N. S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 2011 a las 8:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 9:00 horas en segunda. Lugar: Calle Rejón N° 5946, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1° Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2° Expresión del motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3° Análisis y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010. Resultado de los mismos y Distribución de Utilidades.
- 4° Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5° Remuneración del Directorio. Ricardo Daniel Nejamkin. Presidente.

G.P. 93.576 / mar. 10 v. mar. 16

**ESTABLECIMIENTO MACARENA RANCH S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – El Directorio de Establecimiento Macarena Ranch S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo del 2011 a las 16 horas, en el Resort de Campo y Polo de la Ruta 6 y Río Luján de Open Door de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:****ASAMBLEA ORDINARIA**

- a) Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta.
  - b) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios anteriores.
  - c) Designación y remoción de directores.
  - d) Consideración de la Gestión del Directorio.
- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
- a) Información a los accionistas de las acciones judiciales en trámite y consideración de las medidas a tomar. Buenos Aires 04 de febrero de 2011.

Suscribe el presente edicto el apoderado Dr. Amado Jesús José Gigante de los accionistas mayoritarios y directores de la Sociedad: Gonzalo Jiménez Rodríguez Vila como así también Luis Alberto Bello Contreras, según surge del Acta de Directorio del 4 de febrero de 2011, en donde también asume la presidencia el señor Gonzalo

Jiménez Rodríguez Vila, en los términos estatutarios vigentes de la sociedad, transcrita al folio 2050 del Registro de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires por el Escribano Horacio N. Linares con Registro N° 13 Distrito de Pilar. Asimismo se ha diferido la fecha de convocatoria al 31 de marzo 2011, en atención a los distintos feriados nacionales y provinciales. Dr. Amado J.J. Giganti. Abogado.

C.F. 30.265 / mar. 10 v. mar. 16

**INVERLEASE S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Accionistas de Inverlease S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 2011, a las 11 hs. a celebrarse en el domicilio de la calle Thames 121, piso 2°, Oficina 1, de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires:

**ORDEN DEL DÍA:**

- Punto 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Punto 2°) Remoción total o parcial de los integrantes titulares y suplentes del Directorio.
- Punto 3°) En su caso, designación de Directores Titulares y Suplentes.

Nota: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dante Daniel Seva. Presidente. Constanza Paula Connolly. Abogada.

C.F. 30.263 / mar. 10 v. mar. 16

**SAN COSME****Sociedad en Comandita por Acciones****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de abril de 2011 a las 10 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria (de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Estatuto Social) el mismo día a las 11 horas, en la sede social de Avda. Luro 2260, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 y su modificatoria por el ejercicio cerrado el 31/12/10.
- 3°) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4°) Consideración del Saldo de Revalúo contable dispuesto por la Ley 19.742.
- 5°) Designación y retribución de Síndicos.
- 6°) Consideración de la gestión de los socios administradores.
- 7°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la misma. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Héctor G. Bardon. Gerente Comanditado. Mar del Plata, 22 de febrero de 2011.

G.P. 93.575 / mar. 10 v. mar. 16

# Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS  
Departamento Judicial San Martín  
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – MAURICIO ALEJANDRO RUBERT, D.N.I. N° 22.364.615 con domicilio en Tierra de Fuego N° 49 de la localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José E. Matticoli. Secretario General.

L.P. 16.635

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS  
Departamento Judicial Mar del Plata  
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Reinscripción como Martillero y Corredor Público de: JUAN IGNACIO PERATA (Reg. 3025) de calle 22 N° 1127 de Miramar. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini, Presidente y Miguel Ángel Oppido, Secretario General. G.P. 93.582

# Sociedades

**BREVEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 03/11/2010, se designa directorio: Presidente: Evangelina Soledad Peña, Director Suplente: Natalia Noemí Peña, tres ejercicios; y se dispone cambio sede social: calle 50 n° 844 - Piso 8 - Dto. "B" - La Plata - Prov. Bs. As. Contador Cristina Ester Dettbarn. Contador Público. L.P. 16.176

**BREVEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 26/02/2010, se designa directorio. Presidente: Carlos Alberto Ocen, Director Suplente: Ricardo Héctor González. Tres ejercicios. Contador Cristina Ester Dettbarn. L.P. 16.175

**G Y G EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gasquet, Diego Hernán, 35 años, soltero, arg., Comerciante, Cerrito 349, Dolores, Pdo. de Dolores, Prov. Bs. As., DNI 24516234, CUIT 20245162341; Giménez, Martín Emiliano, 18 años, soltero, arg., comerciante, Bancalari 400, Matheu, Pdo. de Escobar, Prov. Bs. As., DNI 36724153, CUIT 24367241531. 2) Constitución: Instrumento Privado 22/02/11; 3) Denominación: G Y G Emprendimientos y Construcciones S.R.L.; 4) Domicilio: Alem 657, Dolores, Bs. As.; 5) Objeto: Constructora, comercialización de materiales de construcción, servicios de estudio, proyecto, dirección ejecutiva y dirección de obras de ingeniería y arquitectura, inmobiliaria. Financieras: financiación de las operaciones sociales siempre con dinero propio. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$ 3.000 en 300 cuotas de \$ 10 c/u, vn; 8) Administración: Socio Gerente: Giménez, Martín Emiliano. Duración: término sociedad; 9) La Administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 11) Fecha de cierre 31/12. Pissinis, Gonzalo Daniel, Contador Público. Ds. 79.012

**FERAWA S.A.**

POR 1 DÍA - Accionistas: Walter Ramón Fernández, arg., 12/04/1969, solt., DNI 20.718.507, comerc., domic. Arredondo 1139 Merlo. Bs. As., Felix Ariel Méndez, arg., 21/11/1979, solt., DNI 27.724.066, comerc., domic. Alte. Brown 5855 Merlo. Bs. As. y Rosa Liliana Méndez, arg., 15/10/1974, solt., DNI 24.305.351 domic. Arredondo 1139 Merlo. Bs. As. 2) Const.: Esc. Púb. N° 622 de 04/12/2010. 3) Ferawa S.A. 4) Objeto: Realizar por cta. propia, de terc. o asociada a terc., en el país o en el extranjero las sig. act.: a) Servicios: Instalac. y mant. integr. de: 1) plomería, fontanería, canales, desagües, viaductos, puentes, obras e instalac. sanitarias, gas, cloacales, extinción incendios. 2) de Edif. en pintura, carpintería, electr., albañilería, limpieza, desinf., desinfect., desraticac. 3) de Constr., y remodelac., en terrenos, caminos, calles, redes de electricidad baja y media tensión, alum-

brado público, incluso los afectados por Ley de Prop. Horizontal, urbanizac. y loteos. 4) Mov. y traslados de suelos. 5) Reparac., remodelación y alq. de maq. y equipo y manipulación de grúas, transportadores, equipos y máq. viales. Toda otra prest. de serv. no prohibida por normas legales. 6) Transp. de carga de conformidad a los requisitos de la legisl. vigente. b) Inmobiliarias: cpra.-vta., constr., administrac., y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales y edificios incluidos en la legisl. de la Ley de Prop. Horizontal. c) Comerciales: Cpra., Vta., fracc. y procesamiento de toda clase de productos. d) Industriales. Fabricac. de todo tipo de art., y realizar la financiac. de las operac. como acreedor prendario en los términos del Art. 5º de la Ley 12.962 y realizar las operaciones permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La soc. tiene plena capacidad jurídica. e) Financieras: En su totalidad exceptuándose operac. Ley Entid. Financ. o cualquiera otras en las que se requiera de la intermediación del ahorro público a) préstamos. con y sin garantía real. 5) Durac: 99 años. 6) Cap. Soc.: veinte mil pesos (\$ 20.000), representado por dos mil (2000) acciones ordinarias de diez pesos valor nominal cada una de ellas y con derecho de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el Art. 188 de la Ley 19.550. 7) La administr. y representac. legal y uso de la firma social estará a cargo de un directorio duración tres ejerc.. 8) Ejerc. Soc. 31 agosto. 9) Sede soc.: Arredondo 1139 Localidad y Partido Merlo. Bs .As. 10) Fiscalizac. accionistas conforme Art. 55 LS. 11) Directorio: Presid.: Walter Ramón Fernández, Vicepresid. Félix Ariel Méndez, Director Supl.: Rosa Liliana Méndez. Antonio Eduardo Cannavo, Contador Público.

Mn. 60.535

### MISAY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Domicilio social: Las Bases N° 202, Localidad Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. José V. Osvaldo Nicodemo, Contador Público.

Mn. 60.540

### FABINSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 21/12/2010, con firmas certificadas por la Escribana María Teresa Iglesias Moncalvillo, Titular del Carnet 5180 del Registro N° 131 del Partido de Lanús, se constituyó Fabinsa S.R.L.. 1) Socios: Palumbo, Ariel Paulo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.923.589, CUIT 20-22923589-4, nacido el 1 de octubre de 1974, de estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra Adducci, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en la Av. Bernardino Rivadavia 1562, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; y Verdú Roberto, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.718.922; CUIT 20-22718922-4, nacido el 11 de Noviembre de 1972, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Carla Gallicchio, de profesión Ingeniero Industrial, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Asunción 540, Temperley, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del instrumento de constitución: 21 de Diciembre de 2010; 3) Denominación: Fabinsa S.R.L.; 4) Domicilio social: Av. Bernardino Rivadavia 1562, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 01/01/2011. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Socio Palumbo Ariel Paulo: seiscientos (600) cuotas por un valor total de pesos seis mil (\$ 6.000); Socio Verdú Roberto, seiscientos (600) cuotas por un valor total de pesos seis mil (\$ 6.000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes que ejercerán dicha función en forma individual e indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) Representación

Legal: Dr. Roque Mazziotti Irigoyen, abogado, C.A.S.I. Tº XV Fº 180. 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios.

Mn. 60.517

### LAS BREÑAS DEL CIELO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Vicente Irrazabal Santiago Eduardo, argentino, soltero, nacido el 09/10/1984, ingeniero agrónomo, D.N.I. 31.183.910, domiciliado en San Martín N° 853 Piso 4º Depto. "C", Loc. y Part. de San Carlos de Bolívar CP 6550, Prov. de Bs. As., Vicente José Luis, argentino, casado, nacido el 03/07/1951, ingeniero agrónomo, con L.E. 4.994.664, domiciliado en San Martín N° 853 Piso 4º Depto. "C", Loc. y Part. de San Carlos de Bolívar CP 6550, Prov. de Bs. As. y Vicente Irrazabal Juan Manuel, argentino, soltero, nacido el 15/12/1980, estudiante, con D.N.I. 28.215.990, domiciliado en San Martín N° 853 Piso 4º Depto. "C", Loc. y Part. de San Carlos de Bolívar CP 6550, Prov. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 23/02/2011. 3) "Las Breñas del Cielo S.R.L.". 4) Las Heras 581 CP 6550 de la Ciudad y Partido de San Carlos de Bolívar, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: a) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas y de granjas y establecimientos de estancias para internadas y/o crías de ganados, tambos y cabañas, propiedad de la sociedad o de terceras personas; compra, venta y acopio de cereales así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto, b) Financiera: mediante el aporte y financiación de capital a negocios y empresas existentes o a constituirse. Préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y empresas, financiaciones y operaciones de créditos con cualquier clase de garantía real o personal; negociación de títulos y acciones. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, c) Servicios: Mediante la prestación de servicios de administración, coordinación, asesoramiento y consultoría empresarial y a personas físicas en el área agropecuaria en todos sus aspectos. Administrar y coordinar la presentación de los servicios contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias, d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, leasing, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) 99 años. 7) \$ 12.000,00. 8) Gerentes: Vicente Irrazabal Santiago Eduardo, Vicente José Luis y Vicente Irrazabal Juan Manuel, 3 ejercicios. 9) Cierre 31/07. Juan Bautista Di Tata, Contador Público.

L.P. 16.314

### METCHE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 16 del 10/2/2011, folio 32, Registro 145, R. N. La Plata. 1) Socios: Carlos Mariano Etchezar, 36 años, soltero, argentino, diseñador industrial, domiciliado calle 10 N° 1926, torre 2, piso 3, Dpto. 2, La Plata, DNI N° 23621875 y Hugo Aguilar, 36 años, divorciado, argentino, diseñador industrial, domiciliado calle 35 N° 1539, La Plata. 2) Fecha de instrumento 10/02/2011. 3) Denominación: "Metche Gestión de Tecnologías S. A.". 4) Sede social: calle 10 N° 1926, torre 2, piso 3, Dpto. 2, La Plata. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, sean obras públicas y/o privadas, las siguientes actividades: l) Comercial: El desarrollo de actividades integrales en el área de las tecnologías biomédicas, arquitectura, ingeniería hospitalaria y

diseño industrial; desarrollo de hardware y software y soluciones relacionadas a los mismos; servicios de mantenimiento, administración de equipamiento médico, software médico, integración y conectividad; servicios de capacitación, asistencia técnica, servicios de asesoría para procesos de normalización y cumplimiento de las regulaciones vigentes en el orden nacional e internacional; confeccionar normas y patrones de uso o sistemas de producto; atender líneas de producción, laboratorio de control e investigación, procesos de gestión. Comercializar en forma directa, asociada a empresas, sociedades o personas físicas, productos y servicios biomédicos. Ejercer la representación, intermediación y contratación con empresas, sociedades, sean públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras y con personas físicas de productos biomédicos, farmacéuticos y de laboratorio, así como también la compra, venta, importación, exportación, producción, manufactura, fraccionamiento, fabricación, permuta, dar y tomar en leasing, dar y tomar en consignación, dar y tomar en locación, intermediación, distribución, de los referidos productos. II) De consultoría: Aconsejar, asesorar, informar, proponer, recomendar, relevar, estudiar, dar opinión y sugerir negocios relativos a la producción y servicios e instalación de nuevos negocios, locales comerciales, oficinas y estudios profesionales, realizar arbitrajes y pericias, además en todo lo referido a las cuestiones del presente objeto social. III) De desarrollos informáticos: El desarrollo de actividades integrales en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones: Desarrollo de software, hardware y soluciones relacionadas a los mismos, redes de conectividad, wireless, diseño, implementación y hosting de sitios web; servicios de mantenimiento, administración de software, hardware y conectividad; servicios de capacitación, asistencia técnica, formación para el uso de soluciones propias o de terceros; servicios de consultoría dentro del marco de las actividades referidas al presente objeto; servicios de asesoramiento para procesos de normalización y cumplimiento de las regulaciones vigentes en el orden nacional e internacional; comercializar de forma directa, asociada a empresas, sociedades o personas físicas, productos y servicios informáticos, de comunicaciones y telecomunicaciones; ejercer la representación, intermediación y contratación con empresas, sociedades, sean públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, así como la realización de mandatos y comisiones; compra, venta, importación exportación, producción, manufactura, consignación, fraccionamiento, fabricación, comercialización y alquiler de elementos, insumos, artículos, equipamiento, maquinarias para uso en el ámbito de las tecnologías de la informática y las comunicaciones. IV) Mandataria de inversiones: Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en bienes de cualquier especie, títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos o cualquier otro documento emitido por particulares, el Estado y/o empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad podrá: a) ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; b) afianzar, armar, arrendar, comercializar, comprar, confeccionar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, elaborar, exportar, financiar, gravar, hipotecar, industrializar, modificar, usufructuar o vender todo tipo de bienes; c) adquirir inmuebles dentro y fuera del país; d) dar y tomar en locación, arrendamiento o comodatos, toda clase de inmuebles, dentro o fuera del país; e) dar o tomar préstamos con o sin garantía real; f) adquirir suscribir o transmitir por cualquier título, acciones de sociedades comerciales, cuotas sociales, debentures, warrants, obligaciones negociables o títulos de otras sociedades; g) constituir otras sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración con otras personas jurídicas o físicas, tanto domiciliadas en el país como en el extranjero; h) organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; i) tramitar ante instituciones financieras, nacionales o internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; j) gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. V) Construcción: Desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, fuera y dentro del

país, la construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza, y todo tipo de obras de carácter público o privado; estudio, proyecto y construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, ya sean civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, de infraestructura turística, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal. VI) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, constitución de usufructo, uso o habitación, locación, arrendamiento, simplemente o bajo la modalidad de tiempo compartido, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales de todo tipo, propios o de terceros, de producción individual o masiva, realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal. VII) Financieras: Mediante el aporte de capitales propios a personas o empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, por negocios realizados o a realizarse, el otorgamiento de créditos con o sin garantías, la compra, venta de títulos, acciones y otros valores, constitución y transferencia de hipotecas y de otros derechos reales y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente. Realizará la financiación de las operaciones sociales con dinero propio, obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la Ley 12.962. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.596, Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital: \$ 20.000, dividido en 20 acciones de \$ 1.000 cada una, de 1 voto por acción. Suscripción total 100%; integración 30%, resto en 2 años. 8) Dirección y administración a cargo del directorio integrado por un director titular y un director suplente con mandato por 5 años. Prescinde de la sindicatura. 9) Directorio: Presidente: Carlos Mariano Etchezar; director suplente: Hugo Aguilar. 10) Cierre del ejercicio: 30/4. Rodolfo Peter, Abogado.

L.P. 16.262

**JOCHY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ref. de cláusula 5°: Se acepta la renuncia de Gustavo Eduardo Romay. Enrique O. Albo. Contador Público.

Mn. 60.489

**MANO ÚNICA PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 15/02/2011, se constituyó la sociedad Mano Única Producciones Periodísticas S.R.L. 1) Socios: Raúl Alberto Coria, 46 años, casado, argentino, reportero gráfico, domiciliado en Granaderos 296, Localidad y Partido de Hurlingham, Prov. de Buenos Aires, D.N.I. N° 17.010.421 y Marisa Noemí Pampín, 26 años, soltera, argentina, periodista, domiciliada en Sanabria 780, Localidad y Partido de Hurlingham, Prov. de Buenos Aires, D.N.I. N° 31.372.639; 2) Fecha del instrumento de constitución: 15 de febrero de 2011; 3) Denominación: Mano Única Producciones Periodísticas S.R.L.; 4) Domicilio social: Sanabria N° 780 de la Localidad y Partido de Hurlingham, Prov. de Buenos Aires; 5) Objeto social: edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas: armado y redacción de notas periodísticas, locación de espacios publicitarios. Servicios de desarrollo multimedia: creación y producción de contenido multimedia, imágenes, texto, gráficos, video y foto. Diseño gráfico: diseño publicitario, diseño de revistas, periódicos y publicaciones; 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción registral; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) el señor Raúl Alberto Coria, seiscientos (600) cuotas; b) la señorita Marisa Noemí Pampín, seiscientos (600) cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la

sociedad ante el Registro Público de Comercio; 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, que ejercerán dicha función en forma conjunta, los cuales serán designados por el término de tres (3) años y podrán ser reelegidos requiriendo simple mayoría. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del Art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales; 9) Representación Legal: se designa Socio Gerente al señor Raúl Alberto Coria; 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. Eliana V. Prost, Contadora Pública.

Mn. 60.445

**VERAGARAY S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 4, folio 4, del 17/2/2011, Notaría Viviana Mariel Beduino, Registro 13 de Moreno, se constituyó "Veragaray S.A.". Socios: Miguel Ángel Diperna, arg., nac. 9/10/1953, cas. 1° nup. c/ María Alicia Maturo, comerciante, DNI 11.307.214, CUIT 20-11307214-9, dom. Doctor Vera 235, Localidad y Partido de Moreno, Prov. Bs. As. y Pabla Isabel Castro, arg., nac. 17/1/1971, cas. 1° nup. c/ Roberto Ángel Eduardo Ariceta, comerciante, DNI 22.075.169, CUIT 23-22075169-4, dom. Bilbao 1196, Localidad y Partido de Merlo, Prov. Bs. As. Domicilio: calle Doctor Vera número 235, Localidad y Partido de Moreno, Prov. Bs. As. Objeto: La soc. tiene por objeto realizar por cta. ppia., de 3° y/o asoc. a 3° las sigtes. activ.: Financieras y de Inversión: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general y préstamos personales, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con dinero propio, con exclusión de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público, pudiendo asimismo dar y aceptar comisiones, prestar cualquier tipo de servicio, mandato y representación vinculado al objeto social. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Plazo: 99 años d/inscrip.reg. Capital: \$12.000. Administración: Directorio de 1 a 3 tit. y 1 a 3 supl., por 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en caso ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: accionistas. Directorio: Presidente: Miguel Angel Diperna; Director Suplente: Pabla Isabel Castro. Sindicatura: se prescinde. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Viviana M. Beduino, Escribana.

Mn. 60.447

**GUNITADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 15/10/2010. 1) Se decidió trasladar el domicilio social a la Provincia de Buenos Aires, reformando el Artículo primero y estableciendo la sede social en Roentgen 44, Villa Santos Tesei, Pdo. de Hurlingham, Prov. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

Mn. 60.450

**AJM S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 8 del 31.01.2011. Domicilio legal en Derqui N° 80 ciudad partido de Trenque Lauquen. Socios: 1) Agustín Alastuey, DNI 24.441.949, CUIT.20-24441949-7, nacido el 10.07.1975, y Juan Manuel Alastuey, DNI. 25.335.233, CUIT. 20-25335233-8, nacido el 29.08.1976, ambos argentinos, comerciantes, soltero, hijos de Rodolfo Felipe Alastuey y María Elisa Febrer, domiciliados en la calle Derqui 80 de la Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación o de cualquier otra manera en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

Comerciales mediante la locación, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, representación, permuta, comisión, consignación y cualquier otra forma de comercialización, por menor y/o mayor de insumos y/o productos necesarios para la realización de las actividades en las que la sociedad tenga participación directa o indirectamente, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a explotación/es comercial/es en cualquiera de sus formas; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería y/o gastronomía, hospedaje o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todos otros rubros en general relacionados con esta actividad; 4) Servicios de Turismo en general; 5) Servicios de Telefonía e Internet, 6) Alquiler de cocheras, y 7) mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, permuta, comisión, consignación y cualquier otra forma de comercialización, por menor o mayor de insumos y/o productos necesarios para la realización de las actividades en las que la sociedad tenga participación directa o indirectamente. Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta, alquiler y/o arrendamiento de propiedades inmuebles. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, cría y engorde de hacienda vacuna, lanar y porcina, explotación de tambos, siembra y cosecha de cereales u oleaginosas. Servicios: mediante la prestación de servicios en tareas de laboreos en producciones agropecuarias, el acondicionamiento, almacenaje, secado, limpieza de cereales y oleaginosas; el transporte, nacional o internacional, de mercaderías y realización de fletes de corta y larga distancia, con vehículos propios o contratados al efecto; y de contratista rural, comprensivo de laboreos agrícolas, fertilizaciones y fumigaciones. Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares y/o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, con arreglo a la Ley 21.309 y concordantes, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías y/o fianzas, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. A su vez la sociedad podrá realizar financiaciones obrando como acreedor prendario, ajustándose a lo prescripto por la Ley 12.962 y Decreto Ley 15.348/46, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente; absteniéndose de realizar operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan. Capital: \$ 12.000. Representación: Estará a cargo del Presidente. Presidente: Alastuey Agustín. Director Suplente: Alastuey Juan Manuel. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de los miembros que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Son reelegibles y durarán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe sus reemplazantes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos, un Presidente y un Vicepresidente. Este reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionarán con la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo por mayoría de votos presentes. Número de Directores Titulares: entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Número de Directores Suplentes: en igual o menor número que los titulares. Representación Social: La representación legal estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en los casos especiales citados. El uso de la firma social está a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los que se requiere poder especial, conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil, y noveno, Título X, Libro II del Código de Comercio. La Fiscalización la realizarán los accionistas en los términos del Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31/08. Jorge Corral Costoya, Notario.

T.L. 77.093

**PAMAV S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Hernán Vicente, 35 años, Cas., Arg., Licenciado en comercio internacional, Estrada Este 860 Trenque Lauquen, DNI 24.704.263, CUIT 20-24704263-7; y Miguel Ángel Vicente, 62 años, Cas., Arg., Ingeniero en construcciones, Alem 1040 Trenque Lauquen, DNI 4.699.903, CUIT 20-04699903-8. 2) 18/02/2011. 3) Pamav S.R.L. 4) Estrada Este 860 Trenque Lauquen, part. T. Lauquen, Prov. Bs. As. 5) Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país y/o del exterior a las siguientes actividades: A) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. B) Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y comercialización de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. C) Diseño de interiores, decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura, ambientación y paisajismo. D) Transporte ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caño, puertas, ventanas y demás materiales o cargas y de todo tipo de muebles. E) Consultora: Asesoramiento de planeamiento estratégico de gestión, análisis de mercados, ventas, costos, organización de la producción y recursos humanos. Evaluación de personal. Consultoría, asesoramiento, evaluaciones, prestaciones de servicios profesionales a Entes comerciales, industriales, financieros. Se deja expresamente establecido que todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Para cumplir con su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de contratos, actos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en tanto no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 50 años desde inscripción. 7) \$10.000. 8) Socio gerente: Pablo Hernán Vicente por todo el término de duración de la sociedad. 9) La administración y representación de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios que se designen por Asamblea, los que vestirán el carácter de Gerentes, obligando a la Sociedad la firma de cualquiera de ellos en forma indistinta; en tal carácter tienen la facultad de realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social de la Sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y concordantes. Durarán en su cargo el plazo de duración de la Sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes. 10) 31/01 de cada año. Contador Público, Jorge Iriarte.

T.L. 77.096

**PUCALAN S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. Instrumento Público. Socios: Jorge Horacio Miguel Peñaranda, argentino, nacido el 2 de Octubre de 1959, DNI N° 13.454.176, CUIT N° 20-13454176-9, casado en primeras nupcias con Sonia Elizabeth Sánchez, empresario, domiciliado en Levalle N° 41 de la ciudad y partido de Daireaux, provincia de Buenos Aires; Emilio Víctor Mantel, argentino, nacido el 2 de Enero de 1967, DNI N° 17.848.493, CUIT N° 20-17848493-2, casado en primeras nupcias con Nora Beatriz Fernando, empresario, domiciliado en calle Juan José Paso N° 61 de la ciudad y partido de Daireaux, provincia de Buenos Aires; y Gerardo Walter Carreira, argentino, nacido el 25 de Febrero de 1963, DNI N° 16.061.548, CUIT N° 20-16061548-7, casado en primeras nupcias con Marilina Marta Lunardini, empresario, domiciliado en

calle Mitre N° 484 de la ciudad y partido de Daireaux, provincia de Buenos Aires. Denominación: Pucalan S.A. Duración: 30 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros, las siguientes actividades: Comerciales, a) mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y cualquier otra forma de comercialización, por menor o mayor, de insumos agropecuarios, maquinarias, repuestos, accesorios y materia prima necesaria para la fabricación de los mismos; b) actuar como acopiadores de cereales, oleaginosos, y todo otro fruto de agricultura, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación y distribución referente a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura y apicultura y todos los subproductos y derivados, elaborados, semielaborados y naturales. Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, cría y engorde de hacienda vacuna, explotación de tambos granjas y cabañas, siembra y cosecha de cereales y oleaginosos. Servicios: mediante el transporte, nacional o internacional de mercaderías y realización de fletes de corta y larga distancia. Financiera: mediante la financiación de operaciones financieras lícitas, siempre con dinero propio. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan. Capital: El capital social es de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000), representado por cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno a tres Directores Titulares, y un mínimo de uno a tres Directores Suplentes. Los directores durarán en su cargo tres ejercicios y podrán ser reelegidos. La representación legal estará a cargo del Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: el 30 de Junio de cada año. Designación del Directorio: Presidente: Emilio Víctor Mantel, Director Suplente: Gerardo Walter Carreira. Sede Social: Ruta Provincial 86 kilómetro 383 de la ciudad y partido de Daireaux, provincia de Buenos Aires. Roberto Adrián Serra, Contador Público.

T.L. 77.101

**LOS VASCOS  
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Se comunica que por escritura N° 382 del 17/12/2010 ante el suscripto, con relación a "Los Vascos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT. 30-52975244-6 y domicilio social en Trenque Lauquen (Bs. As.) se otorgaron los siguientes actos: 1°) Los socios Norma Mabel Acuña, CUIL. 27-04722872-2; Pablo Cesar Marcos, CUIL. 20-23214259-7, María Carolina Marcos, CUIL. 27-24441945-9; Javier Alejandro Marcos, CUIL. 20-25726107-8; Juan Manuel Marcos, CUIT. 20-27856215-9, y Rocío Soledad Marcos, CUIL 27-29417794-4, cedieron la totalidad de su capital (66 cuotas y 2/3 partes de otra cuota), a César René Urbaneja, DNI 5.057.960, CUIT. 20-05057960-4, nacido el 19/01/1944, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Emilia Bailón, domiciliado en calle Agustín Álvarez 215 de esta ciudad; y Alejandro César Urbaneja, DNI 22.800.384, CUIL. 20-22800384-1, nacido el 29/11/1972, comerciante, soltero, hijo de César René Urbaneja y Susana Emilia Bailón, domiciliado en calle Alsina 1.127 de esta ciudad.- Adquirieron: César René Urbaneja 16 cuotas y 2/3 partes de otra, completando 50 cuotas del capital; y Alejandro César Urbaneja 50 cuotas; 2°) Los socios César René y Alejandro César Urbaneja modificaron el artículo referido a la administración, disponiendo que la misma estará a cargo indistintamente de los nombrados. Trenque Lauquen, 18 de febrero de 2011. Enrique José Jonas, Escribano.

T.L. 77.107

**TRANSGOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. de fecha 14/02/2011 se constituyó Transgol S.R.L. Socios: 1) Gorgol, Pablo Emmanuel, argentino, nacido 23/04/1988, DNI 33.775.613, CUIL 20-33775613-2, soltero, comerciante,

domiciliado en Panamá 7937, Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; 2) Gorgol, Esteban Alejandro, argentino, nacido 09/12/1965, DNI 17.867.627, CUIL 20-17867627-0, soltero, comerciante, domiciliado en Remedios de Escalada 7684, Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Denominada: Transgol S.R.L. Domicilio social: Bazzini 1881, Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, del transporte de mercaderías generales; fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín, realizar el transporte de productos agropecuarios, tales como cereales, oleaginosas y demás granos, semillas, leña, carbón de todo tipo, como así también, ganado mayor o menor, fertilizantes agroquímicos y demás grupos o pools de siembra, engorde y demás figuras contractuales que se estila en el rubro agropecuario y afines; transporte de combustibles, químicos y cualquier tipo de sustancia peligrosa; todo ello dentro del país o en el exterior con camiones de la sociedad o de terceros. Compra y venta de aceites, lubricantes y prestaciones de servicios relacionados con lubricación para automóviles, camiones y demás utilitarios. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$12.000. Admin. y represen: Por uno o más gerentes socios o no, en forma individual o indistinta. Socio Gerente: Gorgol Esteban Alejandro por el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes. Representación legal: Socio gerente. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Marina Margarita Moleón. Notaria titular del Registro N° 3, Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Hernán J. Domínguez, Contador Público.

Mn. 60.513

**GRUPO M.E.D. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) De La Torre Manuel Eulogio, argentino, DNI: 11.913.411, CUIT: 20-11913411-1, 09-07-1956, Casado, Comerc., Parera N° 948, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As; y Formiga Sergio Fabián, argentino, DNI: 17.673.793, CUIT: 20-17673793-0, 03-01-1966, Divorciado, Comerc., Vieytes N° 678, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrum. Privado: 12-07-2010. 3) "Grupo M.E.D. S.R.L." 4) Lavalle 424 - Partido de Bahía Blanca, Prov. de Buenos As. 5) Objeto: Comercial. 6) 99 años desde Inscripción Registral. 7) Capital: \$ 50.000. 8) Administración: Gerente: De La Torre Manuel Eulogio; 99 Ejercicios. Fiscalización Art. 55. Ley N° 19.550. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Pieroni, Mario Gustavo, Contador Público.

B.B. 56.149

**ARGENFINSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - El Sr. Ricardo Pedro Gonnet transfiere al Sr. Guillermo Luis Martín la totalidad de las cuotas que le corresponden en Argenfinsa SRL, representativas del 20 % del Capital Social, resolviendo modificar el artículo Quinto del contrato social el cual queda redactado de la siguiente forma: La Administración social será ejercida por el socio Guillermo Luis Martín, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Walter G. Di Felice, Abogado.

B.B. 56.182

**ACQUA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 24-01/02/2011. Wendy Marina Beier, contadora, 18/01/75 DNI. 24.413.755, domic. Francia 780 e Iris Segura, ama de casa, 25/02/53, DNI. 10.631.122, domic. Entre Ríos 189, ambas arg., vec. Bahía Blanca. "Acqua S.A." Entre Ríos 189. Ba. Bca. Bs. As. \$ 12.000,00. 99 años. Objeto social: Servicios (De recreación, de Enseñanza y capacitación y de gestión y administración), consultora, inmobiliaria, financiera, agrícola-ganadera, apicultura. Directorio: 1 a 9 tit., igual núm. suplentes, 3 ejerc. Fiscalización: por los socios. Cierre del ejercicio: 31/08. Presidente: Iris segura. Director suplen-

te: Wendy Marina Beier. Representación: Presidente Iris Segura, Presidente. Alejandro Elio Albarracín, Notario.  
B.B. 56.186

### QUÍMICA INDUSTRIAL BAHIENSE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que por Asamblea de Socios de fecha 04 de noviembre de 2009 fueron designadas autoridades con mandato desde 04/11/2009 hasta 04/11/2012 Presidente: Pascucci Guillermo L.E N° 5.507.010, Vicepresidente: Giglioli Carlos Osvaldo L.E N° 8.002.618, Directores Titulares Cabrera María Verónica DNI N° 21.624.633 y Kubo Germán DNI N° 14.318.466 y Directora Suplente: Ortigoza María Beatriz DNI N° 5.593.670, que constituyen domicilio en Moreno 2099 de Bahía Blanca. Se publica en cumplimiento artículo 60 Ley 19.550.

B.B. 56.196

### VASSA RECOVER S.R.L.

POR 1 DÍA - Vassa Recover S.R.L. Cesión de cuotas. Renuncia y designación gerente: Por instrumento privado del 2/6/2010. Cedente: Carlos Adolfo Paupie, arg, DNI/CUIL: 20-12291422-5, Lic. en Administración, nac. 16/9/56, viudo, dom. Calle 14 N° 142 La Plata, Cesionario: Marco Augusto Martínez, arg. DNI/CUIL: 20-18135107-2, nac. 19/12/66, divor. comerciante, dom. Calle 21 N° 1244 La Plata, Cede: 12 cuotas de \$ 100 c/u. Monto cesión: \$ 1200. Renuncia cargo gerente: Carlos Adolfo Paupie. Se designa como socia gerente a Isabel Flavia Cuellas Sotelo, arg., DNI 18.677.769, CUIL: 27-18766769-2, nac. 17/6/65, casada, abogada, dom. Olivieri 261 de Quilmes, quien acepta el cargo. Mariana Clementina Molinari, Notaria.

L.P. 16.347

### JOC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 06/05/2010 Jorge Omar Cusanelli y Gabriela Bellotti ceden: a) 500 cuotas a María Rosa Ferri, arg. Nac. 18/10/38, DNI 2.761.056, com., solt., dom. Sarmiento 2606, Caseros, Tres de Febrero; y b) 500 a Mariana Solange Raba, arg., nac. 22/04/86, DNI 32.323.203, com., solt., dom. Manuel de Zarratea 3448, Caseros, Tres de Febrero. Se acepta la renuncia de Jorge Omar Cusanelli y Gabriela Bellotti y se designa Gerente a María. Rosa Ferri. Se reforma Art. 4° del Contrato Social. Graciela Rodríguez, Abogada.

S.M. 51.165

### AMBATELCO S.R.L.

POR 1 DÍA - "Ambatelco S.R.L." Inst. Privado 14/02/2011. Socios: Cappucci Juan Bautista, argentino, nacido 23/11/65, casado, DNI 17.836.532, CUIT 20-17836532-1, comerciante, domicilio: C. Calvo 2 B° El Zorzal lote 37, Pilar, Pdo. De Pilar, Prov. Bs. As; y Alba Lis Benítez, argentina, nacida 17/12/73, casada, DNI 23.759.852, CUIT 27-23759852-6, comerciante, domicilio: C. Calvo 2 B° El Zorzal L 37, Pilar, Pdo. Pilar, Prov. Bs. As; Denominación: "Ambatelco S.R.L." Domicilio Social: Carlos Calvo 2 B° El Zorzal L 37, Pilar, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires. Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industrial, Comercial y Servicios, cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en el país y en el extranjero tendidos, instalación, mantenimiento, comercialización de redes televisión abierta, satelital, por cable, fibra óptica, coaxil, datos como así también de instalaciones eléctricas; consistente en la industrialización, fabricación, relevamiento, diseño, construcción, mantenimiento, instalación, reparación, asesoramiento, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 12.000. Administración, representación legal y Uso de firma: a cargo de uno o más socios en forma indistinta, lo mismo

que el uso de la firma social, con el cargo de Gerente; Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Se designa: Un gerente: Juan Bautista Cappucci DNI 17.836.532, con domicilio especial en C. Calvo 2 B° El Zorzal L 37, Pdo. de Pilar, Prov. Bs. As. Duración en el cargo: durante la vigencia de la sociedad. Cierre del Ejercicio: 31/03. Andrea F. Gallo y/o Agustina Limoni y/o Gisela Marín. Tal autorización surge Contrato de Constitución de "Ambatelco S.R.L." Inst. Privado 14/02/2011. Andrea F. Gallo, Contadora Pública.

S.M. 51.181

### CENTINELA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Gustavo Contreras, arg., Ingeniero en Sist. de Información, soltero, nacido 19/06/85, DNI 31684544, CUIT 20-31684544-5, Florida 73, Valentín Alsina, Lanús, Buenos Aires; Rodrigo Alberto Contreras, arg., estudiante, soltero, nacido 07/05/89, DNI 34513211, CUIT: 20-34513211-3, Florida 73, Valentín Alsina, Lanús, Buenos Aires, 2) 24/01/2011, 3) Centinela del Sur S.A., 4) Florida 73, Valentín Alsina, Lanús, Buenos Aires, 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios inmobiliarios de todo tipo, como locación, representaciones de venta de propiedades, compra y venta de propiedades propias o ajenas por encargo de sus propietarios, incluyendo venta de inmuebles por el régimen de propiedad horizontal Ley N° 13.512, tanto sean inmuebles propios como ajenos por encargo de sus propietarios, asesoramiento y administración de propiedades, consorcios, edificios, y todo tipo de servicios en relación con inmuebles. Servicios financieros y/o de inversión en relación con operaciones con inmuebles propios o de terceros por encargo de sus titulares, con exclusión de las previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Todas las operaciones comerciales con inmuebles y/o asesoramiento y/o administración de propiedades serán tanto a nivel nacional, en todo el ámbito de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales en todo el país. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto, 6) 99 años desde su constitución, 7) \$ 50.000, representado por 50000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 1 voto cada una y el valor de \$ 1, cada acción, 8) Directorio, integrado entre un mínimo de uno y un máximo de tres titulares, con mandato por dos ejercicio pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. En caso que la sociedad quedase encuadrada en el régimen de fiscalización permanente, el mínimo de directores será de tres. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la asamblea designará uno o más directores suplentes. En caso de pluralidad de titulares, los directores designarán en su primera sesión, un presidente y un vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. Presidente: Nicolás Gustavo Contreras. Vicepresidente: Rodrigo Alberto Contreras. Director Suplente: Gerónimo Gustavo Contreras, arg., comerc., casado, nacido 28/06/62, DNI 16145653, CUIT 20-16145653-6, Florida 73, Valentín Alsina, Lanús, Buenos Aires, 9) Presidente, Vicepresidente y Directorio suplente. Directorio con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. 10) 31 de diciembre de cada año. Leandro Damián Ferro. Contador Público.

Av. 95.585

### GERLITRANS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1°) Mauro Jorge Núñez, 28/11/86, DNI 32669854, soltero, calle Dr. Galvez 658, Lanús, Pablo Oscar Núñez, 26/09/81, DNI 28962979, casado, calle Dr. Galvez 658, Lanús, todos argentinos y comerciantes. 2°) Inst. Privado: 12/11/2010. 3°) Gerlitrans S.R.L. 4°) Dr. Galvez 658, Lanús, Prov. de Buenos Aires. 5°) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros la actividad de transportes de cargas de corta media y larga distancia únicamente terrestre. 6°) 99 años. 7°) Cap. \$ 12.000. 8°) Gerentes. 9°) Ej. Fiscalización: Art. 55 Ley N° 19550, indeterminado. 10) Representante

Legal: Socio Gerente Pablo Oscar Núñez con domicilio, Dr. Galvez 658, Lanús, Prov. de Buenos Aires. y Gerente Mauro Jorge Núñez, con domicilio, Dr. Galvez 658, Lanús, Prov. de Buenos Aires. Uso de firma: conjunta. 11) Cierre de Balance 31 de diciembre de cada año. César Alberto Galli, Contador Público.

Av. 95.563

### BISAGRA O.H. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica la Regularización de la sociedad de hecho "Bisagra O.H. de Ortisi, Carlos e hijo" en "Bisagra O.H. Sociedad Anónima" conforme Art. 22 de la L.S. por escritura celebrada el 31/12/2010 pasada al folio 252 por ante la escribana Rosana Fabiana Gimeno titular del Registro 1854 de la Ciudad de Buenos Aires, Matrícula 4525. Socios: Carlos Abel Ortisi, titular del DNI 4.516.729, CUIT 20-04516729-2 empresario, nacido 1/1/1945, hijo de José Ortisi y de Hortensia Pinola, casado en 1ras. nupcias con Marta Rosa Pagola, con domicilio en Alsina 186, UF 21 piso 3, Pdo. de Avellaneda, provincia de Bs As, Hernán Carlos Ortisi, titular del DNI 20.962.917, CUIT 20-20962917-9, nacido el 11/6/1969, empresario, casado en 1ras. nupcias con Nana Beatriz Maretto, con domicilio en Catamarca 1152 piso 1, Rosario, provincia de Santa Fe, Federico Eduardo Ortisi, titular del DNI 22.108.594, CUIL 23-22108594-9, empresario, nacido el 10/4/1971, soltero, con domicilio en Sarmiento 211, piso 3, dto. "B", Avellaneda, provincia de Bs. As. y Mañana Ortisi, titular del DNI 24.856.209, CUIL 27-24856209-4, empleada, nacida el 18/8/1975, soltera, con domicilio en Venezuela 4046, PB dpto. "C", de Cap. Fed., los tres últimos hijos de Carlos Abel Ortisi y Marta Rosa Pagola, todos los socios son argentinos, La sociedad tiene su domicilio en la calle Paunero 1789, Sarandí, Pdo. de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y se encuentra inscrita en la Agencia número 12 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, delegación Avellaneda provincia de Buenos Aires, siendo su Clave Única de Identificación Tributaria 30-52039676-0. Objeto Social: objeto la fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería, fabricación de estructuras metálicas para la construcción y afines, venta por mayor y menor de artículos de ferretería, tornería automática y fabricación de bisagras, herrajes y elementos de ferretería, fabricación de perfilera de aluminio, importación, exportación y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena y amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años a contar del día 31/12/2010. Capital \$ 5.475.664,95. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por uno a cuatro titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporaran al directorio por el orden de su designación. Mientras se prescinda de sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. El término de duración de su mandato es de tres ejercicios. Se prescinde expresamente de la sindicatura, conforme la facultad prevista por el artículo 284 de la Ley N° 19.550 Cierre del Ejercicio: El ejercicio anual se cerrará el 31 de diciembre de cada año, Fijación de la Sede Social: La sociedad establece su sede en Paunero 1789, localidad de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, designación del Directorio: Se designan los miembros del Directorio por el término de 3 años: Presidente: Carlos Abel Ortisi, Vicepresidente: Hernán Carlos Ortisi, y Directores Suplentes: Federico Eduardo Ortisi y Mariana Ortisi, todos fijaron su domicilio especial en Alsina 196, 3er., Avellaneda, provincia de Buenos Aires que aceptan. Escribana Rosana Fabiana Gimeno DNI 17212268.

Av. 95.580

### GALMON S.A.

POR 1 DÍA - 2- Inst. Públi. Esc. 365 del 22/8/2010 y Escritura 54 del 17/2/2011 5- Comercial; industrial: constructora; importación y exportación; financiera: Quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y todas aquellas que requiera el concurso del ahorro público y en el Art. 299 inc. 5 Ley N° 19.550; Agropecuaria; inmobiliaria. Federico Díaz Falocco, Esc.

L.P. 16.259